ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Tabla de contenido

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES 3
1.1 Objeto. 3
1.2 Introducción 3
1.3 Contexto regulatorio del sector. 5
1.4 Contexto Social 13
1.4.1 Confederación Indígena Tayrona 17
1.5 Modalidad de selección 18
1.6 Identificación del sector económico 20
1.6.1 Aspectos generales del mercado. 20
1.6.2 Clasificación CIIU 21
1.6.3 Clasificación UNSPSC 22
1.6.4 Aspectos técnicos. 23
1.6.5 Economía colombiana. 24
1.6.6 Producto Interno Bruto. 25
1.6.7 Índice de Precios al Consumidor. 27
1.6.8 Análisis de comportamiento anual ISE 29
1.6.9 Tasa de Cambio. 31
1.6.10 Empleo y desempleo – DANE. 35
1.6.11 Encuesta Mensual de Servicios. 38
2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA 42
2.1 Comportamiento del Gasto Histórico del DNP. 42
2.2 Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas. 45
3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA. 53
3.1 Perfil empresas del sector 53
3.1.1 Herramienta análisis de la oferta CCE 54
4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO. 59
4.1 Determinación del Presupuesto. 59
5. CAPITULO CINCO: PRESUPUESTO DESAGREGADO. 61
5.1 Personal o Talento Humano 61

5.2 Alimentación 66
5.3 Hospedaje 70
5.4.1 Transporte Multimodal fase de alistamiento 74
5.4.2 Transporte Multimodal fase despliegue territorial 76
5.5 Logística 78
5.6 Costos Administrativos / Operativos 83
6. CAPITULO SEIS: CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR, INCLUYENDO LA EXPERIENCIA. 87

1. CAPITULO UNO: ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto.

170306026 - “Aunar esfuerzos entre la Confederación Indígena Tayrona -CIT y el Departamento Nacional de Planeación - DNP para garantizar el derecho fundamental a la Consulta previa, libre e informada en su ámbito territorial a través de la implementación de la ruta metodológica para la consulta Proyecto normativo del Sistema de Administración del Territorio -SAT.”

1.2 Introducción

El presente documento muestra el análisis del sector realizado por el Departamento Nacional de Planeación con el propósito de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El presente estudio se elabora para el proceso de contratación para cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos por parte del Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO), a través del cabildo indígena Kurak Chak y el Departamento Nacional de Planeación -DNP para garantiza el derecho fundamental a la Consulta previa, libre e informada en su ámbito territorial a través de la implementación de la ruta metodológica para la consulta Proyecto normativo del Sistema de Administración del Territorio –SAT", previamente concertada y protocolizada entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP- y la Mesa Permanente de Concertación -MPC-, estableciendo los aspectos generales del mercado, el análisis de la demanda y de la oferta, y se concluye con los resultados del estudio de mercado.

Para la realización del estudio de mercado, la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial tomó como referencia la propuesta presentada por CIT, en donde se detalla las características técnicas del servicio que requiere el DNP.

El presente documento le permitirá al DNP:

Comprender las variables económicas que impactan en la prestación del servicio requerido: En el apartado de aspectos generales del mercado se sintetizan las variables económicas que pueden impactar tanto los costos de contratación del

servicio como el desarrollo y ejecución del contrato que se pueda generar producto del análisis de la necesidad como de los resultados del estudio de sector.

Sintetizar y analizar las formas como se adquiere el servicio requerido: El análisis de la demanda lo integra tanto el análisis del comportamiento histórico como la revisión de contrataciones similares realizadas por otras entidades.

Conocer las empresas del sector: En el análisis de la oferta se presentan las características esenciales de las empresas en el sector, identificando aquellas con la capacidad de satisfacer la necesidad de contratación.

Analizar variables financieras y técnicas: Permite el análisis detallado de variables financieras y técnicas, proporcionando elementos para la determinación de los requisitos habilitantes. El análisis de estos elementos le permite al DNP garantizar que las empresas que pretendan participar en el proceso de selección cuentan con la experiencia y se garantice la pluralidad de oferentes. (Es una contratación directa con organización indígena determinada, donde en realidad se parte de una idoneidad no sustituible, no es un proceso competitivo.)

Analizar los precios de mercado y establecer el presupuesto de la presente necesidad: mediante la investigación de mercado que adelantó el Departamento Nacional de Planeación se da cumplimiento a este objetivo.

El cumplimiento de cada uno de los objetivos previamente descritos, así como su análisis integral, tiene por finalidad sustentar los criterios que demuestran la idoneidad de la contratación directa con las Confederación Indigena de Colombia CIT. Esta organización indígena tiene como propósito fortalecer el gobierno propio y garantizar la defensa de la autonomía, así como de los derechos colectivos, culturales y territoriales de los pueblos indígenas del país.

De igual manera, CIT cuenta con legitimidad, representatividad y conocimiento suficiente de las organizaciones y autoridades indígenas en los territorios donde se ejecutarán los despliegues previstos, condiciones que la habilitan como actor idóneo para garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada.

1.3 Contexto regulatorio del sector.

Con respecto a la normatividad que regula el alcance del convenio en estudio se puede relacionar lo siguiente:

La Constitución Política reconoce y protege en su artículo 7° la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la pervivencia integral de los pueblos indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad, son criterios fundamentales para la asignación de competencias y funciones públicas.

Por su parte, los artículos 8° y 9° de la Carta Política establecen la obligación, por parte de los entes estatales, de proteger la riqueza cultural de la Nación y la importancia de la autodeterminación de los pueblos.

Así mismo, el artículo 13° de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, así como de adoptar las medidas necesarias y pertinentes a favor de los grupos étnicos.

De igual manera, el artículo 246° de la Carta establece que: “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Estos territorios constituyen el ámbito ancestral de gobierno y vida integral de los pueblos indígenas que hoy los poseen bajo la figura legal de resguardos indígenas. Sus autoridades tradicionales constituyen actualmente la figura legítima y efectiva de gobierno, bajo sus particulares sistemas e instituciones jurídicas, políticas y sociales, de organización social, representando la figura estatal colombiana de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

Adicionalmente, el artículo 270° de la Constitución Política dispone que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana para vigilar que la gestión pública cumpla con ese fin en los niveles administrativos y sus resultados; y el artículo 287° señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En este sentido, la diversidad étnica y cultural como principio constitucional, debe ser observado y procurado por todas las entidades públicas, en especial, por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom, en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Ley 21 de 1991, se ratificó el Convenio Número 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado durante la 76ª, reunión de la Conferencia General de la OIT en Ginebra en 1989. Este instrumento establece, entre otras disposiciones, que los gobiernos deben consultar a los pueblos involucrados a través de procedimientos apropiados y sus instituciones representativas, cuando se anticipen medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles directamente (Artículo 6, Apéndice a).

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, dispuso en su artículo 53 la creación del Sistema de Administración del Territorio -SAT-, como el conjunto de procesos, acuerdos interinstitucionales, marcos legales, estándares, infraestructuras de datos y tecnologías que se requieren para facilitar la colaboración armónica entre los distintos niveles de decisión pública, la participación de la ciudadanía, los campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el uso de la información territorial en la toma de decisiones integrales y coordinadas y la adecuada prestación de servicios al ciudadano relacionados con derechos, restricciones y responsabilidades sobre la tenencia, uso, valor y desarrollo del territorio.

El parágrafo primero del artículo antes mencionado estableció, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, la reglamentación del Sistema de Administración del Territorio en coordinación con los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

Así mismo, el parágrafo segundo del mismo artículo 53 señaló que el instrumento normativo que formaliza el SAT, en lo que respecta a los pueblos indígenas y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, será objeto de consulta previa en el marco de la jurisprudencia nacional sobre la materia.

Por otra parte, el artículo 356 de la Ley 2294 de 2023, señala:

“ARTÍCULO 356. ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA Y OTROS ESPACIOS DE DIÁLOGO DENTRO DE LA CONSULTA PREVIA. Las entidades con compromisos derivados de escenarios de diálogo y concertación con i) comunidades negras, afrocolombianos, raizales, ii) pueblo Rrom; y iii) con pueblos y comunidades indígenas a través de su política indígena, incluidos en el PND 2022 - 2026 "Colombia potencia mundial de la vida" conforme a la priorización efectuada por las entidades en el PPI, destinarán los recursos para su cumplimiento, los cuales deberán estar acorde con el marco de gasto de mediano plazo y el marco fiscal de mediano plazo. Los acuerdos de la Consulta Previa protocolizados del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 hacen parte integral de esta Ley.”

Mediante el Decreto 1397 de 19961, se creó la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), la cual constituye el principal espacio institucional de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas de Colombia. Este escenario garantiza la participación de las organizaciones indígenas con mayor representatividad a nivel nacional y regional, las cuales representan a los 115 pueblos indígenas reconocidos en el país.

Actualmente, la MPC cuenta con la representación de las siguientes organizaciones indígenas: la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), las Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), la Confederación Indígena Tayrona (CIT), las Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y las Autoridades Indígenas del Suroccidente (AISO).

En línea con lo anterior, mediante el artículo 2.5.1.4.12 del Decreto 1066 de 20152, en lo relacionado con la financiación del proceso de consulta previa, el documento normativo establece que: “el órgano o entidad interesado en el trámite y aprobación de una medida administrativa y legislativa asumirá los costos derivados del desarrollo del proceso de consulta previa. Cuando una norma de la misma naturaleza sea objeto de iniciativa popular, el costo será asumido por el órgano o la entidad competente. Lo anterior estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia y al marco de gastos de mediano plazo.”

Ahora bien, el Decreto 252 de 2020, por el cual se adicionó el Decreto 1088 de 1993, dispuso en el parágrafo del artículo 10° que: “(...) las organizaciones

indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente Artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. (…) En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."

Conforme las Directivas Presidenciales No. 01 de 2010, 010 de 2013 y 008 de 2020, en lo relacionado con la consulta previa, se establece que esta tendrá su base en que se asegure el cumplimiento del deber de garantizar la participación, real, oportuna y efectiva sobre la toma de decisiones de la medida administrativa o legislativa que puedan afectar directamente a las comunidades étnicas, con el fin de proteger su identidad étnica y cultural. Este enfoque garantiza espacios participativos y acordados entre ambas partes, formulando propuestas basadas en las necesidades y perspectivas de los territorios indígenas. Así mismo, contribuirá a la recopilación de información relevante para identificar impactos socioeconómicos y culturales, sistematización de experiencias y perspectivas obtenidas en los despliegues territoriales para la concertación del proceso de consulta previa, en el marco de la reglamentación del SAT.

Es importante señalar que, la consulta previa es un mecanismo de participación, un derecho constitucional colectivo, con naturaleza de proceso público especial y de cumplimiento obligatorio, que debe adelantarse de manera previa a la adopción, decisión o ejecución de cualquier medida administrativa, normativa o proyecto, público o privado, susceptible de afectar de forma directa a los grupos étnicos del país. Entre dichos grupos se encuentran los pueblos indígenas, respecto de los cuales la consulta previa se activa cuando las medidas proyectadas incidan sobre sus territorios o sobre sus dimensiones ambiental, cultural, espiritual, social, económica, de salud u otras que comprometan su integridad étnica y cultural.

Así mismo, la consulta previa no constituye un trámite formal o accesorio, sino un proceso sustantivo de participación intercultural cuya observancia es condición de validez de las decisiones administrativas o normativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas. En este contexto, la participación de las organizaciones representativas designadas por la MPC no es discrecional para la entidad estatal, sino una exigencia derivada del orden constitucional y

jurisprudencial, lo que justifica la necesidad de acudir a esquemas contractuales que permitan su intervención efectiva, oportuna y legítima.

La implementación del procedimiento de preconsulta (proceso previo e informado sobre el cual se construye la ruta metodológica para adelantar posteriormente la consulta) y consulta previa (ejercicio participativo sobre el cual las comunidades expresan sus posturas en relación de mitigar o aportar en proyectos , obras, actividades o medidas administrativas que tienen una afectación directa sobre los cuales se ha creado un acuerdo de consulta previa) asegura que los elementos propios de las comunidades indígenas sean debidamente incorporados en un capítulo específico destinado a cada una de ellas.

Teniendo en cuenta el marco normativo expuesto anteriormente, conforme el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1082 de 20153, modificado por el artículo 2° del Decreto 1893 de 20214, los objetivos fundamentales del DNP son: "(…) la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y -proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo".

En desarrollo de su estructura organizacional y de acuerdo con el Decreto 1893 de 2021, se creó la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DODT), a la cual le corresponde, según el artículo 47 del mencionado decreto, funciones estratégicas tales como:
"(...)

Dirigir, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ordenamiento y desarrollo regional y territorial y su articulación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, en el marco de las competencias del

Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las entidades pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente. (…)

Proponer procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial para el desarrollo regional y subregional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Dirigir el diseño de las políticas, programas e instrumentos del sistema de administración del territorio para el fortalecimiento y gobernanza de este, en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las demás entidades competentes.

Coordinar con las entidades competentes la implementación de la política de catastro multipropósito y de la estrategia de levantamiento y usos de la información catastral para la planeación y gestión pública territorial, en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación.
(...).

Las responsabilidades de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, en el marco de las competencias asignadas al Departamento Nacional de Planeación por la normatividad vigente, se estructuran en tres bloques funcionales: 1) la formulación y diseño de políticas, planes, programas e instrumentos del Sistema de Administración del Territorio (SAT); 2) la articulación interinstitucional y territorial entre los distintos niveles de gobierno y las entidades competentes; y 3) la gestión, producción e integración de información y conocimiento territorial. El primero comprende la dirección de políticas e instrumentos orientados al ordenamiento y al desarrollo regional y subregional, así como al fortalecimiento de la gobernanza territorial, de conformidad con la normatividad vigente. El segundo, se orienta a la coordinación y asistencia técnica para procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial, asegurando coherencia, concurrencia y complementariedad en la acción pública. Finalmente, el tercer bloque se centra en el uso estratégico de la información territorial —incluida la asociada a la política de catastro multipropósito— como insumo para la planeación y la toma de decisiones públicas basadas en evidencia.

Lo anterior, adquiere especial relevancia en el contexto del proceso de reglamentación del SAT, en la medida en que dicho desarrollo normativo debe

incorporar enfoques de participación efectiva de los grupos étnicos y del campesinado, en estricta observancia del marco constitucional y legal aplicable.

Desde el acuerdo concertado entre el Gobierno Nacional y la Mesa Permanente de Concertación, en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo, se definió agotar etapas independientes del proceso, a saber: preconsulta durante la vigencia 2023 y 2024 y consulta previa en la vigencia 2025. En desarrollo de lo anterior, mediante la suscripción de siete (7) contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2024 y 2025, se adelantaron las acciones técnicas necesarias para la ejecución de preconsulta.

En desarrollo de las funciones de la DODT y como resultado de un proceso participativo e incluyente adelantado en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), mediante la contratación de un equipo de profesionales designados por dicha instancia representativa de los pueblos indígenas, el Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, elaboró una propuesta de Decreto “por el cual se reglamenta el Sistema de Administración del Territorio (SAT) y se dictan otras disposiciones”. Este proyecto normativo se configura como un instrumento orientado a la concertación, en el marco del derecho fundamental a la consulta previa, de las medidas y acciones específicas a implementarse en los territorios indígenas, a través de la incorporación de un capítulo étnico. Dicho enfoque responde a las condiciones particulares y a los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, con estas comunidades, y tiene como propósito fundamental incorporar enfoques territoriales mediante un análisis integral que trasciende la mera evaluación del impacto regulatorio del SAT, fortaleciendo su implementación desde una perspectiva intercultural y diferencial.

No obstante, quedó pendiente la concertación de la ruta metodológica y la consulta previa, toda vez que hasta el mes de noviembre de 2025 no se contaba con una propuesta consolidada de reglamentación del Sistema de Administración del Territorio (SAT) que permitiera dar inicio al proceso de consulta previa del instrumento normativo. Sin perjuicio de lo anterior, en la sesión No. 13 de la Mesa Permanente de Concertación, celebrada el 18 de diciembre de 2025, se protocolizó la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Teniendo en cuenta todo lo antes expuesto, el Departamento Nacional de Planeación acudirá a la celebración de convenios de asociación, con organizaciones indígenas representativas que hacen parte de la Mesa Permanente de Concertación – MPC.

La suscripción del convenio con las organizaciones indígenas que integran la Mesa Permanente de Concertación (MPC) se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal, jurisprudencial y contractual, en la medida en que resulta necesaria para garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, reconocido en los artículos 7, 40, 246, 329 y 330 de la Constitución Política, desarrollado por el Convenio 169 de la OIT —que hace parte del bloque de constitucionalidad— y reiterado de manera consistente por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, entre otras, en las sentencias C-030 de 2008, T-129 de 2011, SU-123 de 2018 y T-063 de 2019, así como en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 2294 de 2023.

En atención a lo anterior, la selección de las organizaciones indígenas designadas por la MPC responde a criterios objetivos de representatividad, legitimidad e idoneidad cultural, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia constitucional como elementos determinantes para la validez de los procesos de consulta previa, lo cual excluye cualquier escenario de discrecionalidad indebida o favorecimiento político. En consecuencia, la suscripción del convenio se ajusta a los principios de legalidad, planeación, transparencia, responsabilidad, eficacia y enfoque diferencial que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, dado que el Departamento Nacional de Planeación, es la entidad directamente encargada del dirigir el diseño de las políticas, programas e instrumentos del sistema de administración del territorio para el fortalecimiento y gobernanza del mismo, en el marco de las competencias, en coordinación con las demás entidades competentes, a través de la presente contratación se llevará a cabo las acciones requeridas para proporcionar actividades e insumos necesarios y pertinentes con respecto al desarrollo de las etapas de la consulta previa.

De acuerdo con el marco constitucional, legal y jurisprudencial expuesto, el Departamento Nacional de Planeación adelantó con la Confederación Indígena Tayrona - CIT, las gestiones pertinentes para la celebración de un convenio de asociación con: aportes del DNP (recursos económicos) y aportes de la organización: conocimiento ancestral, estructura organizativa, equipos propios,

capacidad de convocatoria, experiencia operativa, etc., en tanto este constituye el mecanismo jurídico idóneo y necesario para garantizar el desarrollo efectivo de la ruta metodológica de la consulta previa, libre e informada de la reglamentación del Sistema de Administración del Territorio (SAT). Por su parte, la naturaleza intercultural, territorial y participativa de la consulta previa impide que las actividades técnicas, metodológicas requeridas sean ejecutadas de manera unilateral por el DNP, haciendo indispensable la concurrencia directa de una autoridad indígena representativa que aporte conocimiento ancestral, legitimidad comunitaria y capacidad operativa en territorio, condiciones que se materializan a través del convenio de asociación.

El objeto del convenio se orienta a la generación de actividades e insumos técnicos y jurídicos esenciales para el desarrollo integral de las etapas de consulta previa, agotando así los despliegues territoriales, la sistematización de los resultados y la consolidación de la propuesta normativa de la organización indígena, la armonización de la propuesta normativa por parte de las organizaciones que tienen asiento en la MPC, la concertación con el Gobierno nacional y la protocolización de los acuerdos, con el fin de asegurar la incorporación efectiva de los enfoques territoriales, interculturales y diferenciales en el instrumento normativo que reglamenta el SAT. Además, garantiza la validez constitucional del proceso, la eficacia de los acuerdos que se adopte y la adecuada implementación del SAT desde una perspectiva de gobernanza territorial incluyente.

La selección de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, se fundamenta en criterios objetivos de representatividad, legitimidad e idoneidad cultural, organizativa y técnica, por cuanto es una de las siete (7) organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), máximo espacio institucional de diálogo entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas. La Confederación Indígena Tayrona actúa como autoridad tradicional legitima, conforme a sus sistemas propios de gobierno, reconocidos por la Constitución Política y la normatividad vigente, y cuenta con experiencia comprobada en la ejecución de rutas metodológicas de consulta previa asociadas a instrumentos normativos, políticas públicas y programas estratégicos de orden nacional, como le evidencian los convenios celebrados con distintas entidades del Estado.

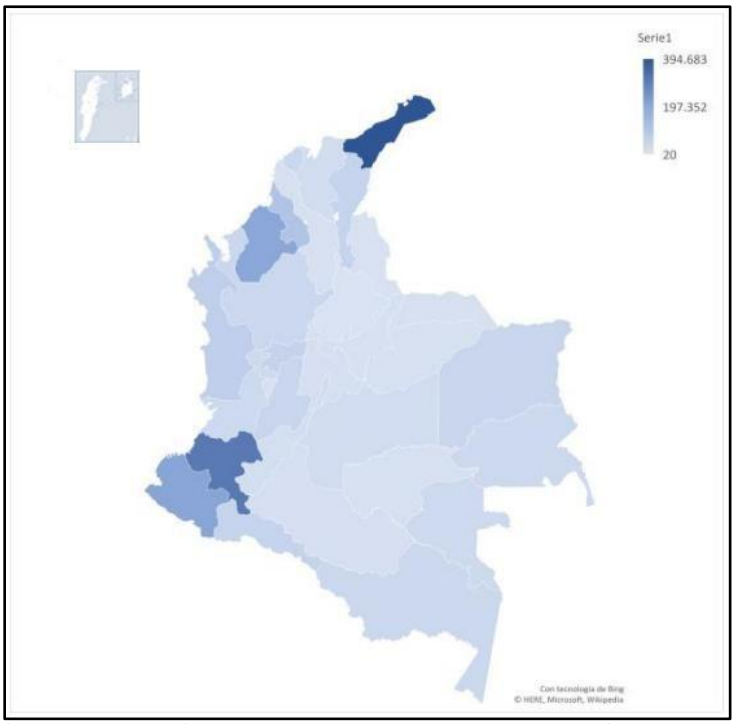
1.4 Contexto Social

Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen,

manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.883.319 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4%. La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%).

Ilustración 1 Población indígena Según Entidad Territorial



Fuente: MinSalud Boletín poblacional indígena, DANE Censo Nacional de Población y vivienda 2018, Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-poblacion-indigena.pdf

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizó en 2018 el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Esta operación estadística obtuvo información demográfica y social del territorio nacional y sus entidades territoriales a nivel de hogares y personas, así como de las características estructurales de las viviendas en las que habitan.

La desagregación geográfica, definida por el DANE para la producción y entrega de los resultados del CNPV 2018, tiene como base la división político-administrativa; es decir, total nacional, departamental, municipal, cabecera y área resto municipal (que incluye centros poblados y rural disperso), así como resguardos indígenas y tierras de comunidades negras.

Entre las preguntas incluidas en el cuestionario del CNPV 2018 se encuentra la de autorreconocimiento étnico, por medio de la cual se indagó para todas las personas censadas si pertenecen a uno de los grupos étnicos reconocidos constitucionalmente en Colombia: indígenas, raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Rrom o gitanos, y afrodescendientes, afrocolombiano(a)s, negro(a)s, mulato(a)s, de acuerdo con sus características culturales y rasgos físicos. A aquellas personas que se autorreconocieron como indígenas, se les preguntó además el pueblo al cual pertenecen.

La gestión anterior mostró como resultado poblacional indígena un total de 1.883.319 personas, con mayor representación en Colombia de los pueblos indígenas Wayúu 380.460, Zenú 307.091, Nasa 243.176 y Pastos 163.873 en Colombia.

Por otro lado, el Sistema de Administración del Territorio (SAT), se concibe como una política de Estado orientada a transformar la gestión del territorio en Colombia. Para ello integra procesos, marcos legales, tecnologías y la consolidación de información territorial con el fin de promover una toma de decisiones colaborativa e incluyente entre el Estado y las comunidades étnicas.

La reglamentación del SAT deberá definir su estructura de gobernanza, los criterios de evaluación y seguimiento, e incorporar procesos de consulta previa con pueblos indígenas y otras comunidades étnicas, en consonancia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En este marco, el SAT representa una oportunidad trascendental para los pueblos indígenas, pues reconoce su autonomía territorial y sus sistemas propios de administración, fortalece la seguridad jurídica, articula sus visiones con los instrumentos estatales y asegura su participación incidente en los procesos de planeación, ordenamiento y desarrollo territorial. Al centralizar datos, coordinar capacidades locales y propiciar rutas participativas, el SAT también se consolida como un mecanismo estructural de protección frente a presiones extractivas, expansión de la frontera agrícola o actividades ilegales.

Más allá de su dimensión técnica, el SAT es una apuesta política e institucional orientada a la equidad, la paz, la justicia ambiental y el cumplimiento de compromisos constitucionales e internacionales. Su implementación busca cerrar la brecha entre el reconocimiento formal de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y su ejercicio efectivo, mediante la gobernanza intercultural y acciones concretas desde el territorio.

La ausencia histórica de un sistema que articule las diversas formas de administración territorial ha generado vacíos en la gobernanza indígena, limitando

la capacidad de las comunidades para enfrentar conflictos por la tierra, presiones extractivas y el desconocimiento de sus sistemas propios. En este sentido, el SAT responde a una demanda histórica de contar con un mecanismo institucional que reconozca los conocimientos, prácticas y formas de gobierno indígenas, consolidando un enfoque verdaderamente intercultural.

Su impacto se proyecta en el fortalecimiento de la gobernanza territorial, la reducción de los conflictos socioambientales y la consolidación de un ordenamiento más equitativo e incluyente, que reconozca la pluralidad de territorialidades existentes en el país. Asimismo, brinda seguridad jurídica, claridad sobre derechos y responsabilidades, y fortalece la interlocución entre comunidades indígenas y el Estado.

El SAT se posiciona como una política de Estado estratégica, que contribuye a la paz, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, al tiempo que favorece la construcción de una gobernanza territorial más democrática y policéntrica, donde confluyan diferentes niveles de gobierno, comunidades y ciudadanía.

Con el Sistema de Administración del Territorio (SAT), el actual Gobierno busca cerrar brechas históricas en el acceso y gestión de los territorios, fortaleciendo la gobernanza intercultural y policéntrica entre el Estado y las comunidades étnicas y campesinas; garantizar la seguridad jurídica sobre la tierra mediante el Catastro Multipropósito y la interoperabilidad de datos; reducir los conflictos socioambientales y proteger los territorios frente a economías ilegales y presiones extractivas; avanzar en la justicia ambiental y climática mediante la conservación de ecosistemas estratégicos; y cumplir con los mandatos constitucionales, el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, asegurando la participación efectiva de los pueblos indígenas a través de la consulta previa.

Así las cosas, uno de los propósitos centrales del actual Gobierno es consolidar un modelo de ordenamiento territorial alrededor del agua como eje estructurante de la vida y del bienestar colectivo, que permita garantizar justicia ambiental, proteger ecosistemas estratégicos y reducir los conflictos socioambientales, al tiempo que se fortalecen los derechos de las comunidades étnicas y campesinas y se avance hacia un desarrollo sostenible y en paz.

La participación de las instancias representativas de los pueblos indígenas en la reglamentación del SAT resulta fundamental, en tanto permite que las decisiones y acciones adoptadas sean respetuosas de sus derechos, necesidades y conocimientos ancestrales. La consulta previa, reconocida en el marco normativo nacional e internacional, constituye un mecanismo esencial para garantizar el diálogo y la participación efectiva en las medidas que puedan afectar directamente su vida, cultura, territorios y bienestar espiritual. Su propósito es alcanzar acuerdos

y consensos que aseguren el reconocimiento y la protección de los derechos y saberes de las comunidades indígenas, así como su inclusión en la toma de decisiones relacionadas con la reglamentación e implementación del SAT.

1.4.1 Confederación Indígena Tayrona

La Confederación Indígena Tayrona (CIT), es una organización de carácter nacional cuyo ámbito territorial y de acción se encuentra definido en todo el territorio colombiano. Representa actualmente al Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta y tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, Kogui, Wiwa y Kankuamo.

La Confederación fue creada desde el año 1976 bajo la orientación de los mamus (autoridades espirituales de los Pueblos, quienes cuidan el cumplimiento de las disposiciones dejadas por los padres y madres espirituales en la ley de origen para la protección de nuestro territorio ancestral, La Línea Negra) cuando el Gobernador era el mayor Luis Napoleón Torres y ha conllevado importantes iniciativas como el Premio de Latinoamérica Verde en el año 2015, así como el reconocimiento de la Sierra Nevada de Santa Marta como Reserva de la Biósfera, declarada por la UNESCO, y la inclusión en la lista de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Actualmente, la Confederación Indígena Tayrona se encuentra conformada por el Pueblo Arhuaco sin embargo en virtud de los acuerdos alcanzados con las autoridades de los Pueblos Kogui, Wiwa y Kankuamo para efectos de adelantar los procesos de consulta previa y lograr evidenciar una posición para todo el territorio ancestral de la Línea Negra se trabaja de manera conjunta. La CIT está registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal su objeto social, con el objetivo principal de promover el fortalecimiento de la organización indígena nacional y los sistemas propios del Pueblo Indígena Arhuaco en ejercicio de los derechos originarios a la libre determinación y a la autonomía, y en obediencia del Kunsamu, de Sein Zare (Ley de Origen), de las prácticas, usos y costumbres, y de la normatividad y procedimientos propios.

En términos poblacionales, de conformidad con la tabla antes señalada, este beneficio alcanzará aproximadamente 9.917 familias del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta quien tiene relaciones sociales, políticas y culturales estrechas con los otros tres (3) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta: Kogui, Wiwa y Kankuamo.

El impacto de este acuerdo se reflejará en los tres departamentos Cesar, Magdalena y Guajira y de acuerdo con el ordenamiento propio en las comunidades asentadas en las siguientes regiones: i) Central: Nabusímake (capital espiritual y cultural),

Kochukwa, Windiwa (Santo Domingo), Jechikin; ii) Oriental: Gun Aruwun (SabanaCrespo), Isrwa, Seynimin, Arwamak e, Donachwi, Sogrome, Timaka, Jugaka, Umuriwa, Wirwa, Tamacal, Ikarwa (Besotes); iii) Suroccidental: Simonorwa, Karwa, Kwanimun, Gunarinchukwa, Bunyuagueka, Seyarukwi ngumu, Singuney, Mamarwa, Chundwa; iv) Occidental: Yewrwa (LaCaja), Zikuta, Seyumu ke, Yeiwin, Gamuke, Umuke, Gwamuni, Riopiedra, Bunkwimake, AtiGúmuke; v) Zonas de ampliación y recuperación territorial: Umuriwa, Jimain, Seykurin, Mañakan, Chundwa y, iv)Resguardo Bunsichama: Ubicado en Pueblo Bello -Cesar.

1.5 Modalidad de selección

El Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades indígenas, en representación de sus respectivos territorios indígenas, como entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Art.2), y cuyo objeto es el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas.

En el marco de Decreto 2164 de 1995, que reconoce en su artículo 21 que "Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades, de acuerdo con sus usos y costumbres, la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas".

De igual forma, el Decreto 252 de 2020, por medio del cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993, con el objetivo, entre otros, de “incorporar a las organizaciones indígenas conformadas, exclusivamente, por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades y cualquier forma de autoridad indígena propia, legalmente constituidas ante la autoridad competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la organización respectiva, para que puedan celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales”, a saber:

Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:

Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos.
(...)
Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas,

asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.
En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral."

Por su parte, es importante mencionar que la Ley 2160 de 2021, en su artículo 1 reza:
"(…) ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993(…)".

Concordante con lo anterior, la Ley 2160 de 2021, artículo 2, señala:

"(…) Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
[...]

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas (…)".

En relación con lo anterior, el convenio se suscribe entre el DNP y la Confederación Indígena Tayrona (CIT), cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal L y que cuentan con capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos aportados como son el certificado de existencia y representación legal anexos al presente estudio previo.

De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción del convenio con esta comunidad.

1.6 Identificación del sector económico

1.6.1 Aspectos generales del mercado.

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber[1]:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

[1] Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector se encuentra enmarcado en el sector terciario.

A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

1.6.2 Clasificación CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la toma de decisiones estratégicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Tabla 1 Clasificación CIIU Rev. 4 A.C

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**S**	Otras actividades de servicios
División	**94**	Actividad de Asociaciones

Grupo	**949**	Actividades de otras asociaciones
Clase	**9499**	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: DEPARTAMENTO NACIOAL DE ESTADÍSTICA. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (2022). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Esta clase incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros:
- Iniciativas de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
- Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros[2].

1.6.3 Clasificación UNSPSC

El Código UNSPSC (Sistema de Clasificación de Productos y Servicios de las Naciones Unidas) es un sistema global de clasificación utilizado para categorizar

[2] DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

productos y servicios en múltiples industrias y sectores. Desarrollado por las Naciones Unidas, el UNSPSC asigna códigos numéricos a productos y servicios, permitiendo una estandarización en la gestión de inventarios, compras y análisis de gastos. Este sistema proporciona una estructura jerárquica que abarca una amplia gama de categorías, desde sectores generales hasta detalles específicos, facilitando la identificación, comparación y análisis de productos y servicios a nivel internacional.

Tabla 2 Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141501	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	01- Servicio de Política Social

Para efectos de clasificación del bien/servicio se adopta el código UNSPSC 93141501, con la siguiente estructura: Segmento 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos; Familia 14 (Servicios comunitarios y sociales); Clase 15 (Desarrollo y servicios sociales; Producto 93141501) Servicio de bienestar social, en coherencia con la naturaleza del convenio y con los procesos de referencia consultados en el estudio de mercado.

1.6.4 Aspectos técnicos.

Según el Acta de Protocolización de la ruta metodológica para la Consulta Previa del SAT, firmada por la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC)y el Gobierno Nacional el 18 de diciembre de 2025, se establecen las siguientes fases para su realización:

Tabla 3 Etapa CPLI - SAT

ETAPAS	PROPUESTA DE RUTA METODOLÓGICA
ETAPA DE ALISTAMIENTO	Se presentarán a los equipos técnicos de las organizaciones los resultados de la fase de preconsulta, entre ellos las herramientas de recolección de información que ayudarán en la fase de unificación y los instrumentos y puntos a consultar en la fase territorial
ETAPA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL	Cada organización en el marco de su plena autonomía debe gestionar y desarrollar los espacios territoriales planteados al Departamento Nacional de Planeación, asegurando que respondan a sus sistemas de conocimiento, dinámicas territoriales, estructuras de gobierno propio y demás directrices establecidas en la MPC
ETAPA DE	Cada organización, en el marco de su autonomía, debe construir y validar la propuesta de instrumento normativo del SAT. Este deberá ser sometido a la consideración de sus comunidades y

ETAPAS	PROPUESTA DE RUTA METODOLÓGICA
CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA	autoridades indígenas, de acuerdo con los resultados obtenidos en los despliegues territoriales. Asimismo, el proceso debe permitir la identificación de necesidades, desafíos y prioridades comunes, de manera que el instrumento refleje de forma integral las demandas y aspiraciones colectivas de los pueblos indígenas.
RADICACIÓN - PROPUESTA UNIFICADA	El movimiento indígena radicará oficialmente al Departamento Nacional de Planeación el documento unificado al día siguiente de culminar la validación de la propuesta normativa por parte de las organizaciones indígenas.
REVISIÓN	El Gobierno Nacional en cabeza del Departamento Nacional de Planeación tendrá un tiempo no superior a (5) días para revisar la propuesta del Movimiento indígena. Se debe emitir un concepto detallado que facilite la fase de concertación entre las organizaciones de la MPC y el DNP, a través de un diálogo constructivo y una propuesta final que refleje las necesidades y demandas de ambas partes
FASE DE CONCERTACIÓN TÉCNICA ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA MPC Y EL DNP	Concertación técnica del articulado del instrumento normativo del Sistema de administración del territorio SAT técnica entre las organizaciones de la MPC y el DNP
PROTOCOLIZACIÓN Y CIERRE DE LA CPLI	Sesión de la MPC con el objetivo de protocolizar el documento final del instrumento normativo del Sistema de Administración del Territorio
POSCONSULTA	Formulación e Implementación de la estrategia de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los acuerdos alcanzados en la CPLI

Fuente: Ruta metodológica concertada con la MPC Acta 07 del 18 de diciembre de 2025

Teniendo en cuenta las fases planteadas en la ruta metodológica y la información contenida en las diferentes propuestas remitidas por las siete (7) organizaciones indígenas en el marco de la consulta previa del instrumento normativo que formaliza el SAT, a continuación, se resume la participación de las organizaciones en cada etapa de la ruta metodológica:

Tabla 4 Resumen Etapas de la Ruta Metodológica por Organización

Organizaciones indígenas	Alistamiento	Despliegues territoriales	Consolidación	Armonización	Concertación	Protocolización
ONIC	X	X	X	X	X	X
OPIAC	X	X	X	X	X	X
CIT	X	X	X	X	X	X
AICO	X	X	X	X	X	X
GOBIERNO MAYOR	X	X	X	X	X	X
CRIC	X	X	X	X	X	X
AISO	X	X	X	X	X	X

Fuente: Ruta metodológica concertada con la MPC Acta 07 del 18 de diciembre de 2025

1.6.5 Economía colombiana.

En este contexto se analizan las variables macroeconómicas que pueden incidir tanto en el valor de adquisición del bien o servicio como en la ejecución del contrato.

1.6.6 Producto Interno Bruto.

El Producto Interno Bruto PIB, es un indicador macroeconómico que mide el valor de todos los bienes y servicios que se producen en un país en un período de tiempo. Su medición es clave para analizar el comportamiento de la economía de un país, su tamaño y su desempeño en un período de tiempo.

Según el último Boletín Técnico Trimestral publicado por el DANE Según el último Boletín Técnico Trimestral publicado por el DANE PIB el crecimiento de 3,6 % del PIB en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo período de 2024 y de 2,8 % en lo corrido del año, impulsado principalmente por actividades de comercio, transporte, alojamiento, servicios de comida y servicios sociales, muestra una economía en expansión moderada, compatible con la ejecución de servicios intensivos en trabajo y logística como los previstos en este convenio, sin evidencias de contracción que pudieran generar presiones extraordinarias sobre los precios o la demanda.[3]:

Ilustración 2 Producto Interno Bruto PIB – Valor agregado por actividad económica– Tercer Trimestre 2025. Tasa de Crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. *Boletín Técnico – Producto Interno Bruto Trimestral – III trimestre de 2025. 18 de noviembre de 2025. Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf*

Como se puede observar en la Ilustración 3, el comportamiento del PIB durante el tercer trimestre del 2025 se puede explicar por el crecimiento de las siguientes actividades económicas:

[3] DANE. Boletín Técnico – Producto Interno Bruto Trimestral – III trimestre de 2025. 18 de noviembre de 2025. Link: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

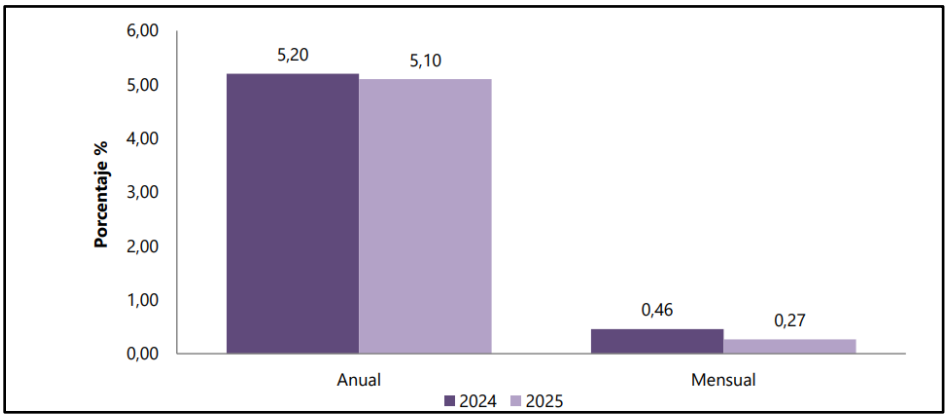
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

1.6.7 Índice de Precios al Consumidor.

Por otro lado, según el boletín publicado por el DANE, en el mes de diciembre de 2025 el IPC[4] tuvo una variación anual del 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior (2024), cuando fue de 5,20%[5].

Ilustración 3 IPC Variación, Total Nacional. Diciembre 2024 – 2025.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). IPC Boletín Técnico 5 de diciembre de 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2025/bol-IPC-nov2025.pdf

En diciembre de 2025, la inflación anual en Colombia se ubicó en 5,10%, registrando una reducción de 0,10 puntos porcentuales comparado con diciembre de 2024, cuando alcanzó 5,20%. Aunque la variación interanual es mínima, este descenso representa una continuidad en la tendencia desinflacionaria que comenzó en 2024 y se ha mantenido durante la mayor parte de 2025.

El hecho de que la inflación anual a diciembre de 2025 se ubique en 5,10 %, levemente por debajo del 5,20 % observado un año antes, y que divisiones directamente relacionadas con el objeto del convenio, como restaurantes y hoteles, transporte y recreación y cultura, presenten variaciones por encima del promedio nacional, confirma que el uso del IPC como índice de actualización de precios es pertinente y que los costos de alimentación, alojamiento y logística incorporados en el estudio deben mantenerse, como mínimo, en línea con estas variaciones para preservar su poder adquisitivo.

[4] El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares del país Su análisis sirve para medir la inflación o evolución de los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo determinado, entender la evolución de la situación económica del país y de los precios en el territorio nacional.

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). IPC Boletín Técnico 5 de diciembre de 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

La variación mensual en diciembre de 2025 fue de 0,27%, ligeramente inferior a las expectativas del mercado que proyectaban 0,35%. Este resultado se ubica por debajo de la variación mensual registrada en diciembre de 2024, que fue de 0,46%. Esta disminución en la presión de precios mensuales indica que las presiones inflacionarias se han moderado levemente en comparación con el período anterior.

Al analizar el comportamiento del IPC por divisiones del gasto se encuentra que cinco (5) divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%), que son: Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 4 Variación anual IPC por división de gasto Diciembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). IPC Boletín Técnico 5 de diciembre de 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

En diciembre de 2025 la variación mensual fue de 0,27% frente a noviembre del mismo año. En este periodo, seis divisiones presentaron incrementos superiores al promedio nacional: Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). En contraste, las demás divisiones se ubicaron por debajo de dicho promedio: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 5 Variación mensual IPC por división de gasto Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). IPC Boletín Técnico 5 de diciembre de 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

1.6.8 Análisis de comportamiento anual ISE

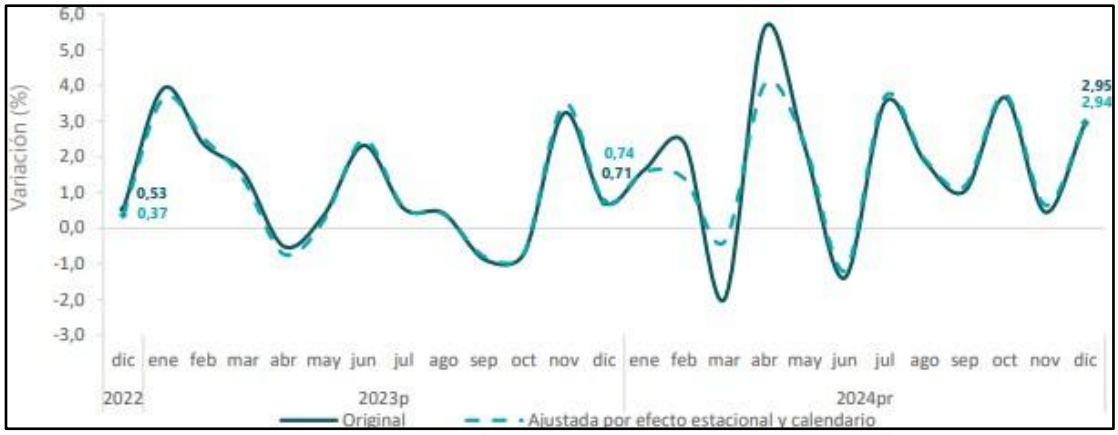
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

De acuerdo con los resultados mostrados por el DANE, en el último boletín publicado el 18 de diciembre de 2025, informa que para el mes de octubre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42 lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024.

De acuerdo con los resultados mostrados por el DANE, en el último boletín publicado el 18 de diciembre de 2025, informa que para el mes de octubre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42 lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024. Este crecimiento anual de 2,95 % del ISE en octubre de 2025 y, en particular, el aumento de 3,87 % del índice de las actividades terciarias, donde se ubican los servicios asociados al convenio, indican que el sector servicios mantiene una dinámica expansiva, lo que respalda la demanda de este tipo de actividades y sirve de referencia para entender que los

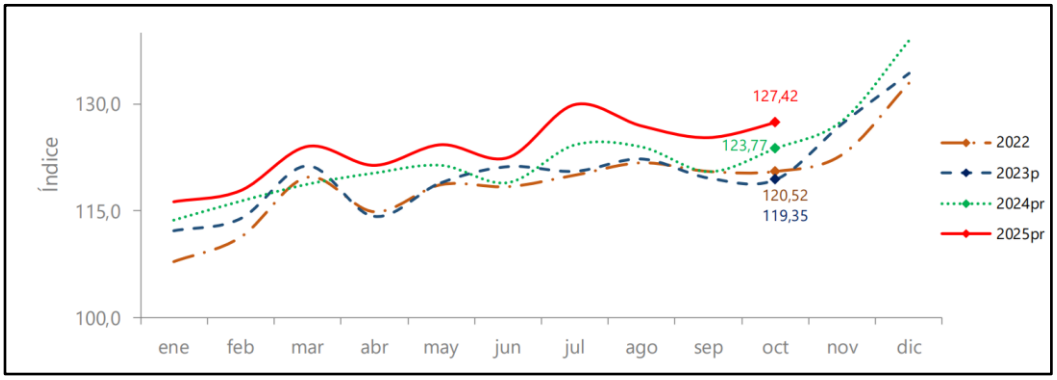
precios observados en el mercado corresponden a un sector en crecimiento y no en recesión, Como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 6 Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p – 2025pr (octubre)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) octubre 2025pr. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

Ilustración 7 Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (octubre)

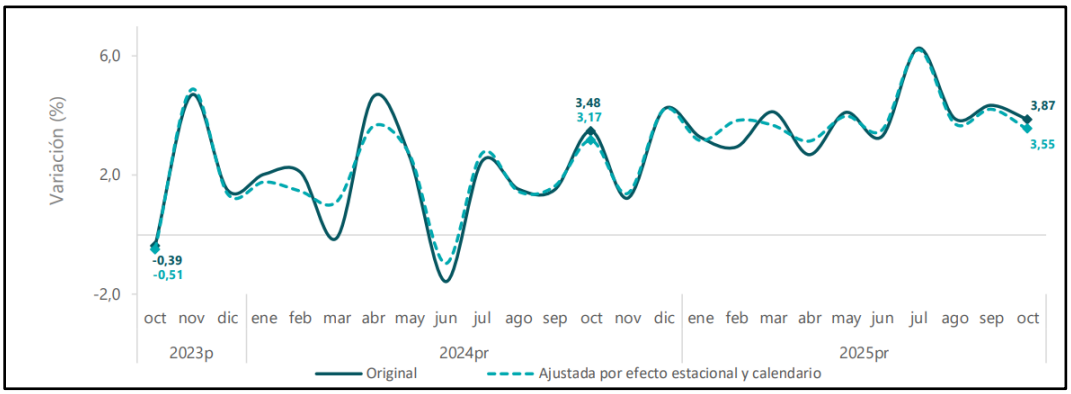


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) octubre de 2025pr. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por La Confederación Indígena Tayrona - CIT, en donde se detalla las características técnicas del servicio presentada al Departamento Nacional de Planeación, pertenece al sector terciario o de servicios “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los

servicios profesionales, el Gobierno, etc."[6], el cual se encuentra en la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C, 9499 -Actividades de otras asociaciones n.c.p. se presenta en la ilustración 9 Tasa de crecimiento anual de las actividades terciarias[7].

Ilustración 8 Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (octubre)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Diciembre de 2024pr. Disponible en Internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

El DANE en su último Boletín publicado en diciembre de 2025, indica que para el mes de octubre de 2025pr, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 3,87% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en 141,22, lo que representó un crecimiento de 3,55% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38)[8]

1.6.9 Tasa de Cambio.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) indica cuántos pesos colombianos equivalen a un dólar estadounidense. Este valor refleja el promedio de las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, en transacciones que se liquidan el mismo día de su negociación.

6 Banco de la República en Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

7 Agrupa las actividades de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; Evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.

8 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Octubre de 2025pr. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, con base en las operaciones registradas durante el día hábil anterior. Gracias a este indicador, es posible conocer una referencia oficial y actualizada del valor del dólar frente al peso colombiano[9].

En el caso del peso colombiano, el comportamiento de la moneda suele estar fuertemente influenciado por factores externos e indicadores financieros internacionales.
Entre las variables con mayor incidencia se destacan:

- El **precio del petróleo**, dado el peso del sector petrolero en las exportaciones colombianas y en la entrada de divisas al país.
- El **EMBI Colombia**, que mide la prima de riesgo del país y refleja la percepción de los inversionistas sobre la seguridad de invertir en deuda colombiana; un mayor riesgo suele asociarse con presiones de depreciación sobre el peso.
- El **índice del dólar (DXY)**, que muestra la fuerza del dólar frente a una canasta de monedas de socios comerciales; cuando el DXY se fortalece, generalmente aumenta la presión para que el peso colombiano se deprecie frente al dólar.

Estas variables, en conjunto, ayudan a explicar la volatilidad y las tendencias de apreciación o depreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense[10].

A continuación, se muestra el comportamiento de la TRM con corte al 13 de enero de 2026.

9 Superintendencia Financiera de Colombia. Disponible en Internet en: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

10 Banco de la República en Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en: https://www.banrep.gov.co/es/volatilidad-tasa-cambio-nominal-colombia-y-su-relacion-con-algunas-variables

Ilustración 9 Precio del dólar del último año



Fuente: Dólar – Colombia Disponible en Internet en: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365

Al comparar el valor del dólar para el 13 de enero de 2026 (3.719,70 COP) con el de la misma fecha de hace un año, es decir, 13 de enero de 2025 (4.343,48 COP), se observa una variación porcentual de -14,35%.

Esta variación negativa de -14,35% representa una revaluación significativa del peso colombiano frente al dólar estadounidense durante el período analizado. En términos prácticos, esto significa que el peso colombiano se fortaleció considerablemente, requiriendo 624 pesos menos para adquirir un dólar estadounidense comparado con hace un año.

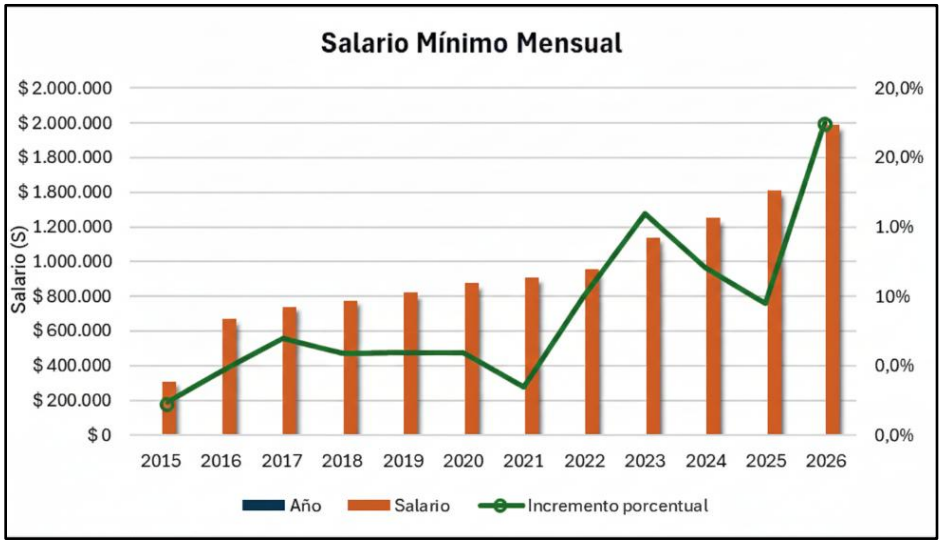
SMMLV (Variación del salario)

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es un indicador clave que representa el cambio en el salario mínimo establecido por ley para los trabajadores en un país. Esta variación, generalmente revisada anualmente, refleja los ajustes realizados al salario mínimo para adecuarlo a las condiciones económicas, la inflación, el costo de vida y otros factores relevantes que impactan el poder adquisitivo de los trabajadores. La medida de la variación del SMMLV es fundamental para comprender cómo evoluciona el ingreso mínimo en relación con los cambios económicos, y su propósito es garantizar un salario básico digno y justo para los trabajadores, protegiéndolos contra la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación y otros factores económicos.

En los últimos once (11) años, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 9,22%. No obstante, en los últimos cuatro años, se observa un incremento notorio donde se evidencia que el SMMLV ha tenido un incremento de 60,6 puntos porcentuales, destacando la vigencia 2026

que fue fijado con un crecimiento de 23% frente al observado en 2025 donde el salario quedo en $ 1.750.905 COP. A continuación, se muestra una gráfica con el comportamiento de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia.

Ilustración 10 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del Banco de la República de Colombia (BANREP). Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

A continuación, en la tabla 5 se detalla el comportamiento del Salario Mínimo Vigente en Colombia, tanto el diario y el mensual en los últimos once (11) años, con su respectivo decreto presidencial que lo regula:

Tabla 5 Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMLV)

Año	Salario Mínimo Diario (COP)	Salario Mínimo Mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Auxilio de Transporte (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2026	$ 58.363	$ 1.750.905	23%	$ 249,10	Decreto 1470 de diciembre 29 de 2025
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50%	$ 200.000	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,10%	$ 162.000	2293 de diciembre 29 de 2023
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,10%	$ 117.172	1724 de diciembre 15 de 2021

2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50%	$ 106.454	1785 de diciembre 29 de 2020
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00%	$ 102.854	2360 de diciembre 26 de 2019

Fuente: Banco de la República de Colombia (BANREP). Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

El salario mínimo mensual en Colombia ha crecido de $877.803 en 2020 a $1.750.905 en 2026, representando un incremento acumulado de 99,4% en términos nominales. Los aumentos anuales muestran una trayectoria variable: iniciaron moderados (6,00% en 2020 y 3,50% en 2021), repuntaron durante la crisis inflacionaria (10,10% en 2022 y 16,00% en 2023 el más alto de la serie), se moderaron en 2025 (9,50%) y proyectan un salto extraordinario a 23% en 2026.

El patrón refleja decisiones de política laboral respondiendo a presiones inflacionarias. Entre 2023 y 2024, cuando la inflación alcanzó su pico anual de 9,28%, el Gobierno implementó aumentos salariales superiores a 12%, protegiendo poder adquisitivo. Para 2025, con inflación moderada a 5,10%, el aumento de 9,50% mantuvo salarios reales en crecimiento. La proyección de 23% para 2026 es inusualmente alta y sugiere anticipación de nuevas presiones inflacionarias o decisiones redistributivas más agresivas.

Desde perspectiva presupuestal, estos incrementos impactan directamente los costos operacionales de entidades públicas. Un aumento de 23% en 2026 requiere revisión significativa de presupuestos de nómina, potencialmente limitando capacidad de inversión en otros rubros. Para evaluaciones de proyectos que incluyen personal, estas cifras son críticas para proyecciones financieras realistas.

De acuerdo con el informe del mercado laboral llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, en Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.

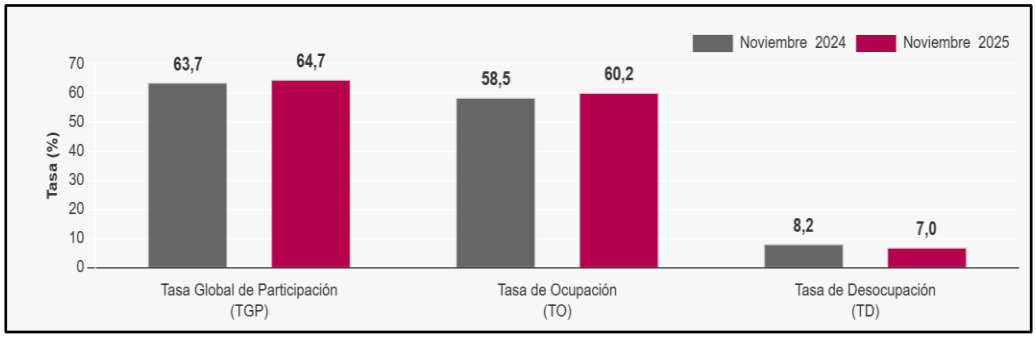
1.6.10 Empleo y desempleo – DANE.

El informe de empleo y desempleo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia, es una publicación periódica que proporciona datos detallados sobre la situación laboral en el país. Este informe contiene información sobre la tasa de desempleo, la tasa de ocupación, la participación

laboral, el subempleo, entre otros indicadores clave relacionados con el mercado laboral colombiano. De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE el 30 de diciembre 2025, para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7 %. lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La reducción de la tasa de desocupación nacional de 8,2 % a 7 % entre noviembre de 2024 y noviembre de 2025, junto con el aumento de la tasa de ocupación de 58,5 % a 60,2 % y de la tasa global de participación, indica un mercado laboral más dinámico y con mayor nivel de empleo, lo que se traduce en presiones al alza sobre los salarios y honorarios profesionales y respalda que los valores de talento humano contemplados en este estudio se ubiquen dentro de rangos consistentes con un entorno de mayor utilización de mano de obra.

La tasa global de participación se ubicó en 66,8 %, mientras que en febrero de 2024 fue 64,7% o que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Por otra parte, la tasa de ocupación fue 60,2 %, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5 %)[11], cómo se muestra en la siguiente ilustración 12:

Ilustración 11 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). Noviembre 2024p / Noviembre 2025

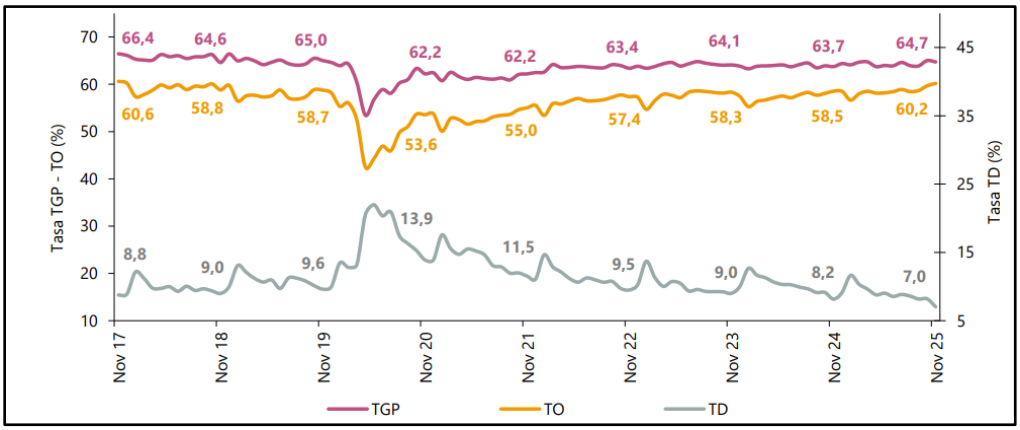


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Boletín Técnico GEIH – Mercado Laboral noviembre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En la ilustración 13 se presenta la evolución de la tasa global de participación, la tasa de ocupación y la tasa de desocupación entre 2017 y 2025, como se observa a continuación.

Ilustración 12 Evolución Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)

[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Principales indicadores del mercado laboral Noviembre de 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

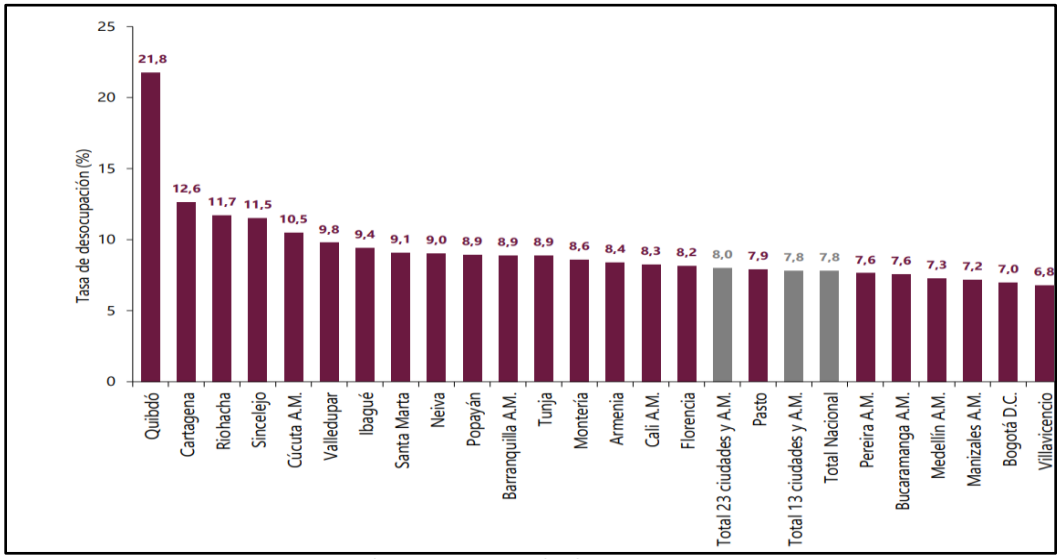


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Boletín Técnico GEIH – Mercado Laboral noviembre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3 %, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2024 (8 %). La tasa global de participación se ubicó en 67,4 % y la tasa de ocupación en 62,5 %, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron de 66,7 % y 61,4 %, respectivamente.

Por otro lado, el DANE indica que para el trimestre móvil septiembre 2025 – noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Ilustración 13 Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre 2025- noviembre 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Boletín Técnico GEIH – Mercado Laboral noviembre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

Finalmente, el DANE indica que el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que aportaron más a la variación positiva de la población ocupada fueron las actividades: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Alojamiento y servicios de comida y Construcción[12].

Ilustración 14 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Boletín Técnico GEIH – Mercado Laboral noviembre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

1.6.11 Encuesta Mensual de Servicios.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

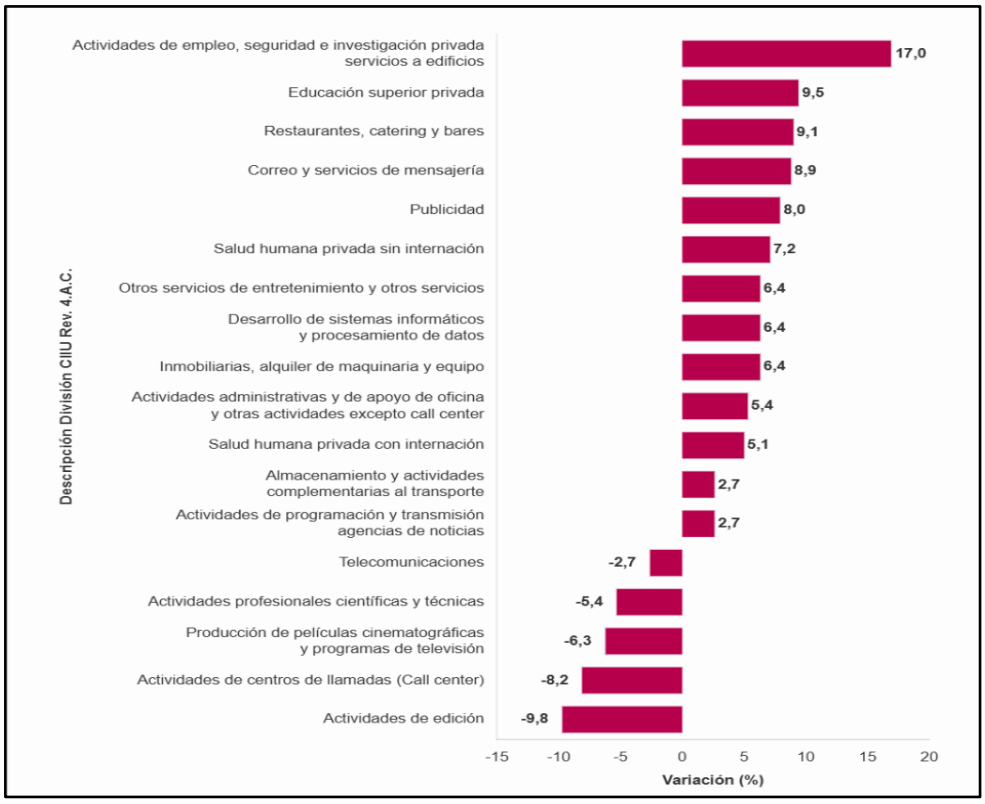
12 Idem

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y “otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024[13].

Ilustración 15 Variación anual de los ingresos nominales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Encuesta Mensual de Servicios Octubre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

13 Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios Octubre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Con respecto a la variación anual del personal ocupado, para octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024. Con respecto a los salarios del personal todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

En lo que respecta a la variación año corrido, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Ilustración 16 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Encuesta Mensual de Servicios Octubre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.6.11.1 Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios que registraron las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales, así como los tres subsectores que presentaron las disminuciones más significativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios
2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios registró un crecimiento anual del 17,0% en los ingresos nominales. El personal ocupado total aumentó en 0,7%, mientras que los salarios presentaron un incremento del 9,7%, en comparación con el mismo mes de 2024.

Ilustración 17 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)., – Encuesta Mensual de Servicios
Octubre 2025. Disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

En octubre de 2025, los ingresos totales del subsector registraron un incremento del 17,0% frente al mismo mes de 2024. Este resultado se atribuye principalmente al aumento del 17,1% en los ingresos por servicios, del 45,9% en otros ingresos operacionales y del 2,2% en la venta de mercancías.

Durante el mismo periodo, el personal ocupado total mostró una variación positiva del 0,7% respecto a octubre de 2024, impulsada por el crecimiento del 5,9% en el personal temporal directo y del 13,3% en el personal contratado a través de agencias, mientras que el personal en misión registró una disminución del 3,8%.

Por su parte, los salarios presentaron un aumento del 9,7% en comparación con octubre de 2024. Este comportamiento se explica por los incrementos del 12,1% en

los salarios del personal temporal directo, del 9,3% en los del personal permanente y del 8,3% en los del personal en misión.

Los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios, que muestran variaciones positivas en los ingresos en quince de los dieciocho subsectores de servicios y aumentos generalizados en los salarios en todos los subsectores entre enero y octubre de 2024 y el mismo periodo de 2025, evidencian que el sector terciario opera en un contexto de expansión nominal de ingresos y remuneraciones; por tanto, los precios y honorarios utilizados como referencia para el presente convenio se enmarcan en una tendencia sectorial donde los costos del servicio tienden a incrementarse y no a reducirse.

2. CAPITULO DOS: ANÁLISIS DE DEMANDA

2.1 Comportamiento del Gasto Histórico del DNP.

Revisado el comportamiento histórico de los procesos de contratación que ha adelantado la Entidad, se establece que, durante los últimos cinco años, el DNP ha llevado a cabo los siguientes procesos con objetos similares:

Tabla 6 Histórico de los procesos de contratación DNP con organizaciones indígenas

Entidad Estatal:	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**
Año proceso de selección	**2024**
No. Proceso de selección	**DNP-CDA-001-2024**
Objeto	**Aunar esfuerzos entre la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - OPIAC y el Departamento Nacional de Planeación - DNP para el desarrollo de las fases metodológicas de la consulta previa, libre e informada para la formulación del documento CONPES de política pública para pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.**
Modalidad de selección	**Contratación directa**
Plazo de ejecución en meses	**4.8**
Presupuesto oficial	**$ 2.200.000.000**
UNSPSC principal	**80101504**
No. Contrato	**1034-2024**
Valor del contrato	**$ 2.200.000.000**
Nombre del contratista	**Organización Nacional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC)**
Fuente:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6506941**

Entidad Estatal:	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**
Año proceso de selección	**2023**
No. Proceso de selección	**DNP-CDA-001-2023**
Objeto	**Aunar esfuerzos entre el Departamento Nacional de Planeación y la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) para realizar los insumos que contengan las recomendaciones de ajuste normativo en temas de ordenamiento territorial, planeación y la institucionalidad indígena, enfocados en las comunidades y pueblos indígenas con asiento en la Mesa Permanente de Concertación -MPC para la Misión de Descentralización.**
Modalidad de selección	**Contratación directa**
Plazo de ejecución en meses	**2.9**
Presupuesto oficial	**$987.681.091**
UNSPSC principal	**80101602**
No. Contrato	**1846-2023**
Valor del contrato	**$987.681.091**
Nombre del contratista	**Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)**
Fuente:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5028245**

Entidad Estatal:	**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**
Año proceso de selección	**2022**
No. Proceso de selección	**DNP-946-2022**
Objeto	**Aunar esfuerzos para la implementación de la ruta de participación dirigida a recopilar los aportes de las comunidades indígenas del país en asuntos relativos al ordenamiento, la planeación y la institucionalidad de los territorios indígenas, como insumos que se presentarán a la Misión de Descentralización con el fin que contribuyan a la generación de recomendaciones de ajuste al modelo descentralizador del país, en especial lo relacionado con la Descentralización y territorios indígenas.**
Modalidad de selección	**Contratación directa**
Plazo de ejecución en meses	**5.1**
Presupuesto oficial	**$1.300.000.000**
UNSPSC principal	**80101509**
No. Contrato	**946-2022**
Valor del contrato	**$1.300.000.000**
Nombre del contratista	**Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)**
Fuente:	**https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4168525&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+**

- CIT

Fuente: Propuesta técnica CIT

El análisis de la demanda muestra, en primer lugar, que el DNP tiene una trayectoria reciente, clara y consistente de contratación de servicios de consulta previa y participación con organizaciones indígenas. En los últimos años se han celebrado varios convenios de asociación con organizaciones como OPIAC y ONIC, con objetos directamente relacionados con ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional indígena y garantía de la consulta previa, por valores que se mueven en un rango aproximado entre mil y poco más de dos mil millones de pesos. En ese contexto, el valor proyectado para el convenio con CIT se ubica dentro de la banda de gasto históricamente observada por el DNP para proyectos de naturaleza similar, por lo que no representa una ruptura ni un salto atípico frente al comportamiento de la entidad.

En segundo lugar, la demanda de este tipo de servicios no es exclusiva del DNP, sino que hace parte de un patrón intersectorial consolidado. Entidades del orden nacional como el Ministerio de Cultura, la UARIV, el Ministerio de Salud y otras han contratado en los últimos años convenios para procesos de consulta previa, reparación colectiva y participación indígena con diversas organizaciones y autoridades de pueblos indígenas, mediante contratación directa y con montos que son comparables a los que analiza el DNP. Adicionalmente, el uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta evidencia que, para el código UNSPSC asociado a estos servicios de política y bienestar social, existe un volumen muy alto de contratos en el mercado público, con decenas de miles de procesos y un valor ejecutado significativo, donde la contratación directa concentra la mayor parte del monto contratado. Esto indica que los servicios de consulta previa y acompañamiento a pueblos indígenas son una demanda estable, recurrente y ampliamente utilizada por la administración pública.

En tercer lugar, al focalizar la búsqueda en “consulta previa” y depurar los resultados en SECOP II, se identificó un conjunto importante de contratos celebrados entre 2018 y 2025 con organizaciones indígenas y afrocolombianas para objetos estrechamente relacionados con la garantía de este derecho fundamental. La existencia de más de dos centenares de contratos de este tipo muestra que la consulta previa no es una demanda marginal o excepcional, sino un segmento específico del mercado de contratación estatal, con reglas, actores y rangos de precios relativamente consolidados. A esto se suma que los convenios identificados responden a mandatos constitucionales y de política pública: implementación del Convenio 169 de la OIT, desarrollo de políticas sectoriales con enfoque étnico y

cumplimiento de la obligación de consulta previa frente a normas y medidas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas.

Por lo anterior, la información revisada permite concluir que el nuevo convenio de asociación con CIT se inserta en una demanda pública estructural y no en un esfuerzo aislado o discrecional. Existe un patrón de contratación consolidado, tanto al interior del DNP como en otras entidades nacionales, para servicios de consulta previa, participación y acompañamiento técnico a pueblos indígenas; el valor estimado del convenio es coherente con el rango observado en experiencias previas; y la naturaleza de los servicios responde directamente a obligaciones constitucionales e internacionales del Estado colombiano. Todo ello respalda la pertinencia, necesidad y razonabilidad de continuar atendiendo esta demanda mediante un convenio específico con una organización indígena de representación nacional como CIT.

2.2 Análisis del comportamiento de la demanda de otras entidades públicas.

Con el fin de tener mayor claridad del tipo de consumidor en el sector objeto de estudio y empresas que históricamente hayan utilizado el producto, se revisó y consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, donde se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante los últimos años, con objetos similares así:

- **CIT**

N°	***Año***	***Entidad***	***Objeto***
1	2023	Departamento Administrativo de la Presidencia	Formulación del **capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Juventud**, fases V-VI MPC
2	2023	DAPRE – Vicepresidencia / Consejería Mujer	Cumplimiento **Acuerdos IM-151 e IM-171** – Observatorio VBG y mujeres indígenas
3	2023	Ministerio de Justicia y del Derecho – Contrato 1068	Ejecución de la ruta metodológica de **Consulta Previa del proyecto de ley reglamentaria del Art. 246 C.P.** (Justicia indígena)
4	2023	Jurisdicción Especial para la Paz – Convenio JEP 827	Socialización y validación del **Plan de acción Mujer, Familia y Generación indígena**

5	2024	Fondo Acción – Convenio 208	**Casa Cultural / Kankurwa Umuriwa**, fortalecimiento de entornos de cuidado
6	2024	MinCultura – Convenio 3183	Implementación acuerdos IM-165 e IM-168 Sierra Nevada
7	2024	MinCultura – Convenio 3848	Consulta Previa del capítulo indígena del Plan Nacional de Cultura
8	2023	Ministerio de Salud y protección social	Consulta previa proyecto ley de reforma a la salud

- **Otras organizaciones indígenas**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO**
Año proceso de selección	2025
No. Proceso de selección	MJD-CD-614-2025
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte de la Confederación Indígena Tayrona -CIT-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	5 meses
Presupuesto oficial	$745.597.440
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
No. Contrato	614-2025
Valor del contrato	$745.597.440
Nombre del contratista	Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388155

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE CULTURA**
Año proceso de selección	2024
No. Proceso de selección	MC-CI-3947-2024
Objeto	Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	4 meses
Presupuesto oficial	$555.000.000
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
No. Contrato	3947-2024
Valor del contrato	$555.000.000
Nombre del contratista	LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6552269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Año proceso de selección	2024
No. Proceso de selección	CD-1044-2024
Objeto	Desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la formulación de la política pública indígena para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de los juegos y prácticas ancestrales, recreación y otras disciplinas deportivas en el marco de la dinámica organizativa y la cosmovisión de los pueblos indígenas.
Modalidad de selección	Contratación directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$2.395.937.860
UNSPSC principal	93151515 - Servicios de planificación nacional
No. Contrato	COA-1044-2024
Valor del contrato	$2.395.937.860
Nombre del contratista	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA CIT
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227249&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE CULTURA**
Año proceso de selección	2024
No. Proceso de selección	MC-CI-3845-2024
Objeto	Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	5 meses
Presupuesto oficial	$1.259.500.000
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
No. Contrato	3845-2024
Valor del contrato	$1.259.500.000
Nombre del contratista	OPIAC
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6396637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MSPS-CD-1445-2023
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa libre e informada de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$5.100.000.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1495-2023
Valor del contrato	$5.100.000.000
Nombre del contratista	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208028&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MSPS-CD-1441-2023
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural ? SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 con los pueblos y comunidades indígenas
Modalidad de selección	Contratación directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$1.327.930.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1491-2023
Valor del contrato	$1.327.930.000
Nombre del contratista	AICO POR LA PACHA MAMA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5192231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MSPS-CD-1242-2023
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 con los pueblos y comunidades indígenas
Modalidad de selección	Contratación directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$1.057.053.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1276-2023
Valor del contrato	$1.057.053.000
Nombre del contratista	CRIC
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5097959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE CULTURA**
Año proceso de selección	**2024**
No. Proceso de selección	**MC-CI-3844-2024**
Objeto	**Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.**

Modalidad de selección	**Contratación Directa**
Plazo de ejecución en meses	**5 meses**
Presupuesto oficial	**$594.000.000**
UNSPSC principal	**93141500 - Desarrollo y servicios sociales**
No. Contrato	**3844-2024**
Valor del contrato	**$594.000.000**
Nombre del contratista	**AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6360866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**
Año proceso de selección	**2023**
No. Proceso de selección	**UARIV-RE-2023-830076436**
Objeto	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la unidad para las víctimas y la organización ONIC; con el fin de lograr la implementación de la ruta metodológica del derecho a la consulta previa, libre e informada en el marco de los usos y costumbres indígenas, estableciendo la reglamentación del decreto 4633 de 2011, a través de la participación activa de los pueblos indígenas que hacen parte de esta organización presentes en 18 departamentos a nivel Nacional**
Modalidad de selección	**Contratación régimen especial**
Plazo de ejecución en meses	**3 meses**
Presupuesto oficial	**$1.309.000.000**
UNSPSC principal	**94131805 - Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas**
No. Contrato	**1665-2023**
Valor del contrato	**$1.309.000.000**
Nombre del contratista	**AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5012156&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE SALUD**
Año proceso de selección	**2023**
No. Proceso de selección	**MSPS-CD-1369-2023**
Objeto	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 con los pueblos y comunidades indígenas**
Modalidad de selección	**Contratación directa (con ofertas)**
Plazo de ejecución en meses	**2 meses**
Presupuesto oficial	**$1.713.348.200**
UNSPSC principal	**93141501 - Servicios de política social**
No. Contrato	**MSPS-1410-2023**
Valor del contrato	**$1.713.348.200**
Nombre del contratista	**AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5151340&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO**
Año proceso de selección	**2025**
No. Proceso de selección	**MJD-CD-616-2025**
Objeto	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para gestionar y realizar acciones y actividades de la ruta metodológica por parte del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC-, del proceso de Consulta Previa de la Política Nacional de Drogas, previamente concertada y protocolizada entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Mesa Permanente de Concertación -MPC- con los Pueblos y Organizaciones Indígenas**
Modalidad de selección	**Contratación Directa**
Plazo de ejecución en meses	**5 meses**
Presupuesto oficial	**$745.597.440**
UNSPSC principal	**93141500 - Desarrollo y servicios sociales**
No. Contrato	**616-2025**
Valor del contrato	**$745.597.440**
Nombre del contratista	**Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388155**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE CULTURA**
Año proceso de selección	**2024**
No. Proceso de selección	**MC-CI-3947-2024**
Objeto	**Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.**
Modalidad de selección	**Contratación Directa**

Plazo de ejecución en meses	**4 meses**
Presupuesto oficial	**$555.000.000**
UNSPSC principal	**93141500 - Desarrollo y servicios sociales**
No. Contrato	**3947-2024**
Valor del contrato	**$555.000.000**
Nombre del contratista	**LA ASOCIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS DEL TOLIMA - ARIT**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6552269&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Año proceso de selección	**2024**
No. Proceso de selección	**CD-1044-2024**
Objeto	**Desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la formulación de la política pública indígena para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de los juegos y prácticas ancestrales, recreación y otras disciplinas deportivas en el marco de la dinámica organizativa y la cosmovisión de los pueblos indígenas.**
Modalidad de selección	**Contratación directa**
Plazo de ejecución en meses	**3 meses**
Presupuesto oficial	**$2.395.937.860**
UNSPSC principal	**93151515 - Servicios de planificación nacional**
No. Contrato	**COA-1044-2024**
Valor del contrato	**$2.395.937.860**
Nombre del contratista	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA CIT**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7227249&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE CULTURA**
Año proceso de selección	**2024**
No. Proceso de selección	**MC-CI-3845-2024**
Objeto	**Aunar esfuerzos para el desarrollar la fase de la Consulta Previa Libre e Informada dentro de la Ruta Metodológica para la construcción del Capítulo de pueblos Indígenas del Plan Nacional de Cultura.**
Modalidad de selección	**Contratación Directa**
Plazo de ejecución en meses	**5 meses**
Presupuesto oficial	**$1.259.500.000**
UNSPSC principal	**93141500 - Desarrollo y servicios sociales**
No. Contrato	**3845-2024**
Valor del contrato	**$1.259.500.000**
Nombre del contratista	**OPIAC**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6396637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

Entidad Estatal:	**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
Año proceso de selección	**2023**
No. Proceso de selección	**MSPS-CD-1445-2023**
Objeto	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa libre e informada de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica**

	para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural
Modalidad de selección	Contratación Directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$5.100.000.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1495-2023
Valor del contrato	$5.100.000.000
Nombre del contratista	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5208028&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MSPS-CD-1441-2023
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural ? SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 con los pueblos y comunidades indígenas
Modalidad de selección	Contratación directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$1.327.930.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1491-2023
Valor del contrato	$1.327.930.000
Nombre del contratista	AICO POR LA PACHA MAMA
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5192231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad Estatal:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Año proceso de selección	2023
No. Proceso de selección	MSPS-CD-1242-2023
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta y consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 con los pueblos y comunidades indígenas
Modalidad de selección	Contratación directa
Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial	$1.057.053.000
UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
No. Contrato	MSPS-1276-2023
Valor del contrato	$1.057.053.000

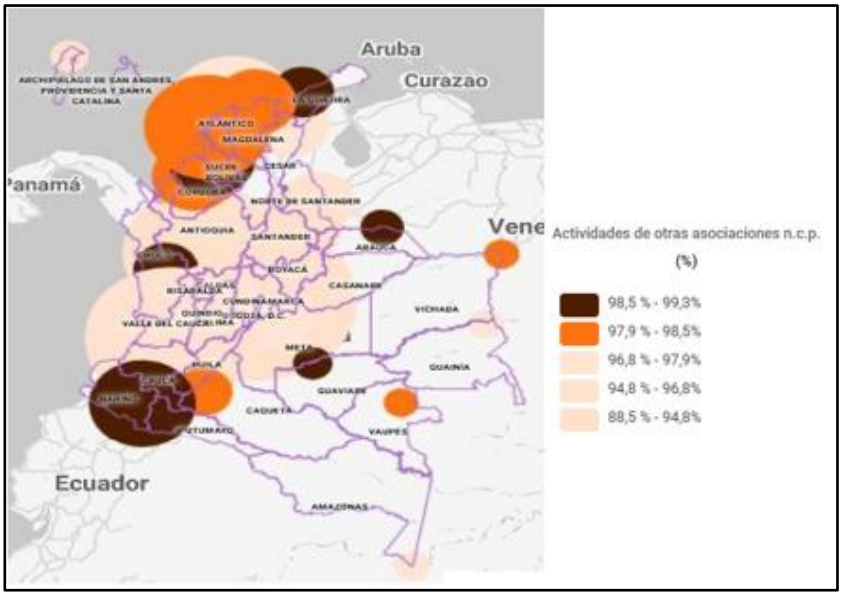
Nombre del contratista	**CRIC**
Fuente:	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5097959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true**

3. CAPITULO TRES: ANALISIS DE LA OFERTA.

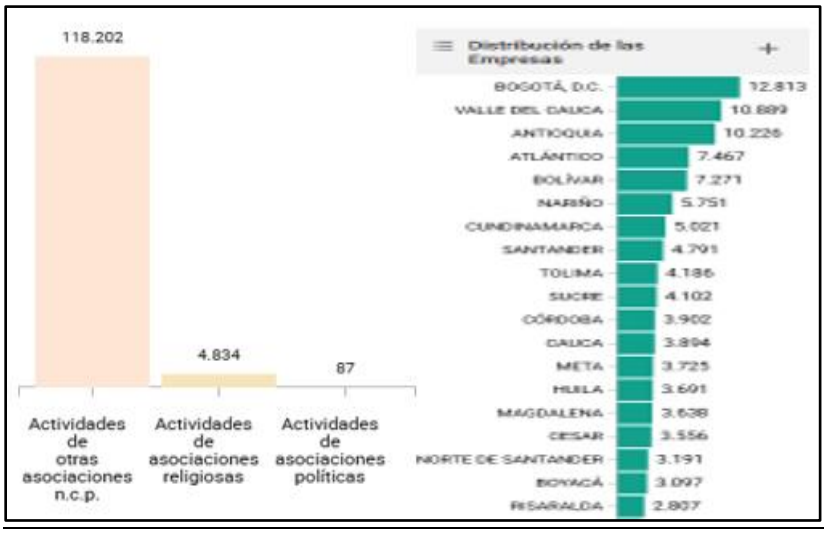
3.1 Perfil empresas del sector.

De acuerdo con los códigos CIIU analizados en el 1.5.2 Contexto económico del presente documento, se realizó el análisis de la cantidad de empresas en el país, utilizando el Geovisor Directorio de empresas del DANE. A continuación, se detalla el análisis por el código CIIU 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p, analizado:

Ilustración 18 Geovisor Directorio de Empresas sector. código CIIUU 9499. - Actividades de otras asociaciones n.c.p



Fuente: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/



Fuente: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

De acuerdo con el DANE, bajo el código CIIUU 9499 analizado hay 118.202 empresas registradas, de las cuales 12.813 se encuentran en Bogotá y Valle del Cauca es el segundo departamento con más empresas del sector con 10.889 empresas. No obstante, teniendo en cuenta el alcance del convenio, el análisis se centra en las organizaciones indígenas.

3.1.1 Herramienta análisis de la oferta CCE

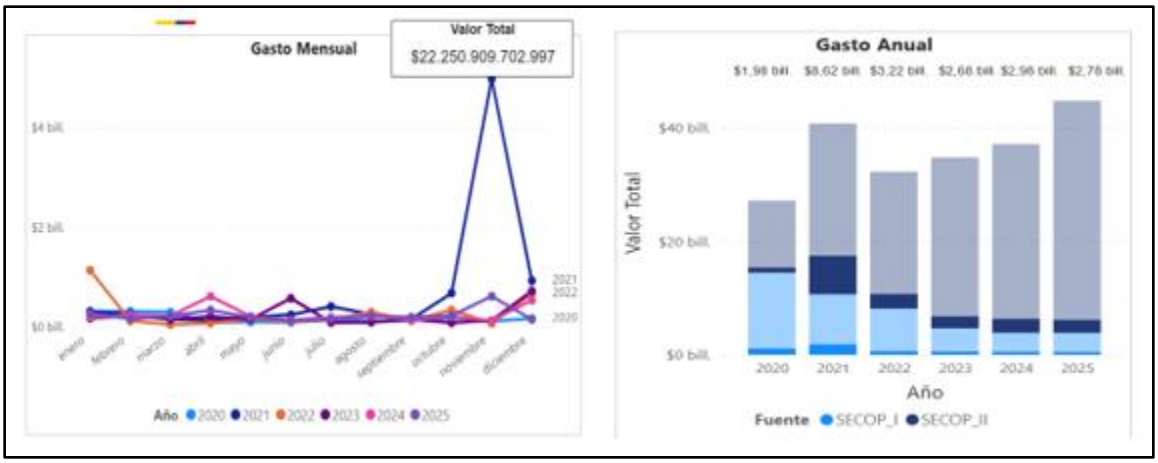
Se consultó en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE los procesos realizados entre el 01/01/2020 y el 30/12/2025 utilizando los siguientes códigos:

3.1.1.1 Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141501	93- Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14 - Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	01- Servicio de Política Social

El valor total de los contratos durante el período analizado es de 22,2 billones de pesos. El año 2021 (8,6 billones de pesos) fue el año en el que se invirtieron mayores recursos en contratos adelantados con el código UNSPSC analizados.

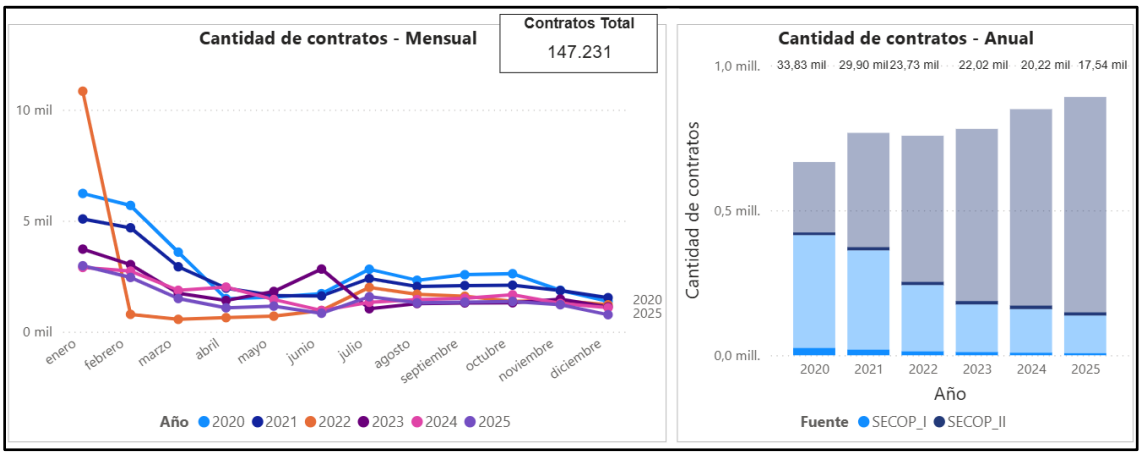
Ilustración 19 Valor total de contratos con el código UNSPSC analizados



Fuente: Herramienta de Análisis de la Oferta. Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. Colombia Compra Eficiente. Disponible en: ttps://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Al aplicar los filtros mencionados se encontraron 147.231 contratos con el código relacionado previamente. El año 2020 (33.826) fue el año en el que se ejecutaron mayor número de contratos con el código UNSPSC analizados.

Ilustración 20 Cantidad total de contratos mensual - Anual con el código UNSPSC analizados

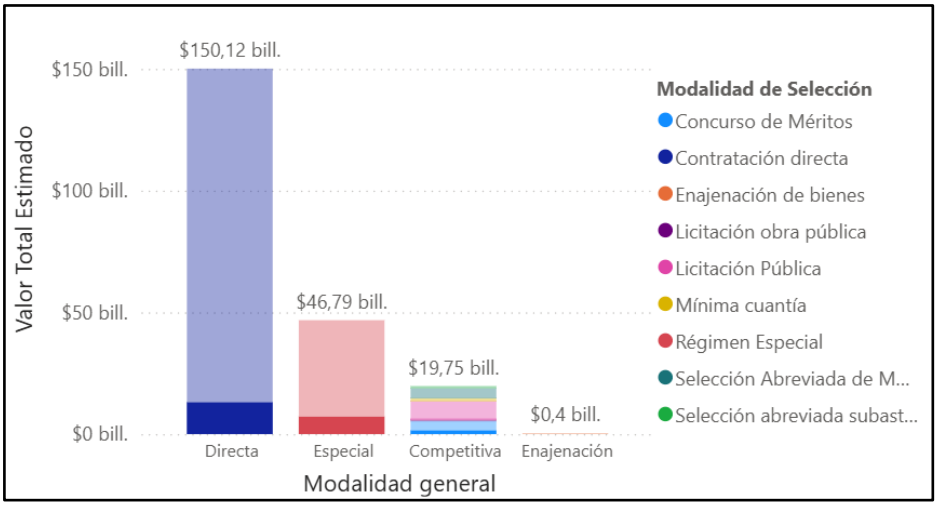


Fuente: Herramienta de Análisis de la Oferta. Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Durante el periodo analizado, los contratos se suscribieron con aproximadamente 74.686 proveedores. El 99,86% de los contratos analizados fueron adjudicados a proponentes individuales y el 0,14% a proponentes plurales. El valor ejecutado por

proponentes individuales asciende a la suma de 19,4 billones, lo que corresponde al 96,85% del total de los contratos ejecutados durante el periodo analizado.
Al analizar el valor estimado por modalidad de selección, se encuentra que la mayoría de los contratos han sido suscritos mediante contratación directa ($13 billones) seguido por la modalidad Contratación de régimen especial ($12,6 billones).

Ilustración 21 Modalidad de selección



Nota: el color resaltado muestra el rubro contratos con el código UNSPSC analizado. Los valores que se presentan en la ilustración hacen parte del total del segmento analizado (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa de servicios administrativos) Fuente: Herramienta de Análisis de la Oferta. Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE. Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto que se encuentra en estudio está relacionado con procesos de Consulta Previa, se realizó una búsqueda en el portal de Datos Abiertos con el fin de precisar el análisis de la Oferta.

En ese sentido, se descargó la base de datos “SECOP II – Contratos Electrónicos" y se filtró en el campo “Descripción del procedimiento” la palabra “consulta previa. Para depurar la información de los contratos que pueden servir de referencia se aplicaron los siguientes filtros adicionales:

- Se eliminaron aquellos procesos cuyos contratos fueron suscritos por personas naturales, por empresas privadas o universidades.

Aplicando los filtros anteriores, se encontró una base de 226 contratos relacionados con objetos similares al que se encuentra en estudio, los cuales se adelantaron en el período 2018 a 2025. Teniendo en cuenta la particularidad del servicio, la información consultada y analizada permite evidenciar lo siguiente:

- Distintas organizaciones indígenas y afrocolombianas fueron los

contratistas y asociados en los procesos encontrados.

- La mayoría de los procesos se adelantaron mediante contratación directa, a través de contratos o convenios interadministrativos.

De acuerdo con lo validado en el análisis de la oferta, la Confederación Indígena Tayrona, cumple con las condiciones requeridas en relación con el alcance técnico, productos, tiempo y demás generalidades que se requieren para llevar a cabo desarrollo de todas las fases metodológicas de la consulta previa, libre e informada que permitan consolidar el Proyecto normativo del Sistema de Administración del Territorio -SAT.

La CIT hace presencia en la sierra nevada de santa marta, una región estratégica del caribe colombiano y su ámbito territorial se concentra en los departamentos de Magdalena, Cesar y la Guajira, articulando a los cuatro pueblos indígenas:

- **Kogui**
- **Wiwa**
- **Arhuaco (Iku)**
- **Kankuamo**

Estos pueblos habitan resguardos y territorios ancestrales ubicados en zonas rurales, rurales dispersas y de alta complejidad geográfica.

El análisis de la oferta permite establecer, en primer lugar, que el sector en el cual se enmarca el convenio no es atomizado ni carente de actores: bajo el código CIIU 9499 (Actividades de otras asociaciones n.c.p.) se encuentran registradas 118.202 entidades en el país, de las cuales 12.813 están en Bogotá y 10.889 en el Valle del Cauca. Asimismo, el ejercicio de depuración de la base “SECOP II – Contratos Electrónicos”, filtrando por “consulta previa” y excluyendo personas naturales, empresas privadas y universidades, arrojó 226 contratos suscritos entre 2018 y 2025, en los cuales diversas organizaciones indígenas y afrocolombianas han actuado como contratistas o asociadas en procesos de naturaleza similar. Esto demuestra de manera explícita que existen otros actores colectivos con experiencia y capacidad técnica en procesos de consulta previa y participación con pueblos indígenas; en consecuencia, el estudio no parte de la premisa de que CIT sea el único oferente posible dentro del sector.

No obstante, dentro de ese universo amplio de potenciales oferentes, el propio análisis de la oferta delimita un subconjunto específico de organizaciones indígenas que resultan relevantes para este proceso: las siete (7) organizaciones con asiento en la Mesa Permanente de Concertación (MPC), máximo espacio institucional de

diálogo entre el Gobierno Nacional y los pueblos indígenas. En la ruta metodológica para la Consulta Previa del SAT, concertada y protocolizada en la MPC mediante el Acta 07 del 18 de diciembre de 2025, se prevén fases sucesivas de alistamiento, despliegues territoriales, construcción y validación de propuesta normativa, concertación y protocolización, asignando participación a cada una de las organizaciones de la MPC a lo largo de todas estas etapas. En la tabla de resumen por organización, CIT figura con participación en todas las fases de la ruta metodológica, lo que evidencia su rol específico y permanente dentro del diseño concertado de la CPLI del SAT, en igualdad de jerarquía con las demás organizaciones de la MPC.

Adicionalmente, la oferta de la CIT se sustenta en una trayectoria de representación y presencia territorial directamente asociada al objeto del convenio. Según el estudio de sector y el estudio previo, la Confederación Indígena Tayrona (CIT) es una organización indígena de gobierno propio y representación de una población aproximada de 70.000 personas, distribuidas en comunidades ubicadas en zonas rurales y rurales dispersas de alta complejidad geográfica.

La CIT cuenta con más de cuatro décadas de experiencia en la defensa de los derechos colectivos, territoriales, culturales y ambientales de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada, así como en procesos de interlocución con el Estado colombiano, particularmente en escenarios de consulta previa, coordinación interinstitucional y protección del territorio ancestral.

Esta experiencia organizativa y territorial se concreta, para el caso del SAT, en una propuesta de acompañamiento y despliegue territorial focalizado en el ámbito de la Sierra Nevada de Santa Marta, orientado a comunidades históricamente afectadas por el conflicto armado, presiones sobre el territorio y disputas asociadas a economías ilegales, lo cual conecta de manera directa la capacidad institucional y el conocimiento político-cultural de la CIT con las exigencias técnicas, jurídicas y culturales propias de la consulta previa del instrumento normativo del SAT.

Sobre esta base, las conclusiones del análisis de la oferta deben explicitar que, aunque existen otras organizaciones indígenas con capacidad técnica para desarrollar procesos de consulta previa, en este caso concreto concurren elementos diferenciadores. De un lado, la organización CIT es una de las siete organizaciones indígenas con asiento en la MPC y, además, fue expresamente designada por dicha instancia para asumir la gestión integral del proceso de consulta previa del SAT, lo

que acredita una legitimidad y capacidad reconocidas por el propio escenario de concertación nacional. De otro lado, su experticia en la ejecución de rutas metodológicas de consulta previa asociadas a instrumentos normativos y políticas públicas de alcance nacional, acreditada por convenios con el Ministerio de Cultura, la UARIV, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, entre otros, muestra que la oferta no solo es culturalmente pertinente, sino directamente alineada con el tipo de proceso requerido para la reglamentación del SAT.

Finalmente, el propio estudio señala que la naturaleza intercultural, territorial y participativa de la consulta previa impide que las actividades técnicas y metodológicas sean ejecutadas de manera unilateral por el DNP, haciendo indispensable la concurrencia directa de una autoridad indígena representativa que aporte conocimiento ancestral, legitimidad comunitaria y capacidad operativa en territorio. En el caso del SAT, esos atributos se materializan, de manera específica, en la Confederación Indígena Tayrona, cuyos aportes son calificados como “insumos insustituibles” para la formulación de políticas públicas culturalmente pertinentes. Así, el análisis de la oferta no afirma que CIT sea el único actor existente en el sector, sino que concluye que, dadas las decisiones adoptadas en la MPC, la ruta metodológica protocolizada en el Acta 07 y la designación expresa para la gestión integral de la CPLI del SAT, su participación resulta, en la práctica, insustituible para salvaguardar la legitimidad, la representatividad y la validez constitucional del proceso de consulta previa del instrumento normativo que reglamenta el Sistema de Administración del Territorio.

4. CAPITULO CUATRO: ESTUDIO DE MERCADO -ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL PROCESO.

4.1 Determinación del Presupuesto.

En el marco de la Sesión Conjunta No. 13 de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas y Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, se realizó la negociación, en la que el DNP garantizaría el desarrollo de todas las fases metodológicas de la consulta previa, libre e informada que permita la concertación del proyecto normativo del Sistema de Administración del Territorio -SAT, con base en la ruta metodológica propuesta por los miembros indígenas en esta sesión, en el marco de las normas, estándares y subreglas jurisprudenciales nacionales e internacionales sobre la consulta previa, esto, como una medida excepcional por tratarse de un documento específico para pueblos indígenas

El valor del convenio se determinó a partir de la propuesta presentada por parte de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, la cual fue enviada al DNP el día 8 de enero de 2026 mediante correo electrónico.

A continuación, se relaciona un resumen del presupuesto según las etapas y fases a realizar en el marco de la Consulta Previa, con base en la Propuesta presentada. Según información detallada en el Presupuesto presentado, los costos por etapas, así como los costos del personal y gastos administrativos se resumen a continuación:

Tabla 7 Resumen Presupuesto CPLI - SAT, CIT

RUBRO O FASE	COSTO	% SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL
ETAPA DE ALISTAMIENTO	$ 159.361.000,00	16%
TOTAL DESPLIEGUES TERRITORIALES	$ 685.078.000,00	69%
TOTAL ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	$ 47.987.000,00	5%
TOTAL ETAPA DE ARMONIZACIÓN	$ 47.987.000,00	5%
TOTAL ETAPA DE CONCERTACIÓN	$ 47.987.000,00	5%
TOTAL PRESUPUESTO DETALLADO	**$988.400.000**	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el presupuesto detallado de la propuesta de la ruta interna de CIT

Según la información relacionada en la tabla anterior, el valor del convenio será de $ 988.400.000, que serán aportes del Departamento Nacional de Planeación con respecto a los aportes de la Confederación Indígena Tayrona - CIT, es de aclarar que, según lo mencionado en el Decreto 252 de 2020, las organizaciones indígenas podrán adelantar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

En ese sentido, en el artículo 1 del mencionado Decreto, se indica que, en tales convenios, el aporte de las organizaciones indígenas es su conocimiento ancestral[14].

Al respecto, se resalta que no es posible adelantar mediante un análisis monetario o comparación de mercado, una ponderación del conocimiento ancestral aportado por la CIT, ya que “el saber ancestral de los pueblos indígenas se debe a un conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción

14 Decreto 252 de 2020. Fecha de Consulta: Febrero de 2025
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164153

permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como pueblos Indígenas;
b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los pueblos indígenas;
c) Los pueblos indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación;
d) Los conocimientos indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados;
e) Los conocimientos indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos;
f) Los conocimientos indígenas están centrados en la madre naturaleza, Pachamama (concepto holístico);
g) Los conocimientos indígenas son inviolables, inalienables, intangibles e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.” 18 (Subrayado fuera del texto)
El siguiente análisis tiene el propósito de validar la razonabilidad económica de la propuesta recibida, mediante un ejercicio comparativo de precios unitarios de los diferentes ítems presentados. Los costos enunciados en la propuesta se pueden agrupar en los siguientes componentes
El siguiente análisis tiene el propósito de validar la razonabilidad económica de la propuesta recibida, mediante un ejercicio comparativo de precios unitarios de los diferentes ítems presentados. Los costos enunciados en la propuesta se pueden agrupar en los siguientes componentes:

- PERSONAL – TALENTO HUMANO
- ALIMENTACIÓN
- HOSPEDAJE
- TRANSPORTE
- LOGÍSTICA/ARMONIZACIÓN
- GASTOS ADMINISTRATIVOS

5. CAPITULO CINCO: PRESUPUESTO DESAGREGADO.

5.1 Personal o Talento Humano

En este componente se plantea la necesidad de contratar un equipo técnico asesor de 14 personas, que incluye a líderes indígenas y profesionales indígenas. En el presente apartado se realiza una comparación de los perfiles requeridos para la ejecución de actividades específicas en las diferentes fases del proyecto. Para realizar el análisis de razonabilidad de los aportes del Departamento Nacional de Planeación (DNP) sobre el componente del personal, se toma como referencia el valor mensual de honorarios contenida en las siguientes fuentes de información: i)

la Resolución 5634 del 10 de diciembre de 2024, que contiene la tabla de honorarios del DNP del año 2024, ii) la Resolución 2157 de 2024, iii) Personal contratado en el marco del proceso del convenio DNP-CDA-001-2024 adelantado entre OPIAC y el DNP en el marco de la consulta del Conpes Amazonia y con referencia a otros procesos como el MJD-CD-613-2025 adelantado entre Gobierno Mayor y Ministerio de Justicia y el Derecho[15].

La selección de los referentes contractuales utilizados para el análisis de razonabilidad del componente de personal se fundamenta en criterios de actualidad, pertinencia y comparabilidad técnica con el objeto del presente estudio de sector. En particular, se toman como base el convenio suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la OPIAC (DNP-CDA-001-2024), el contrato celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la organización indígena CIT (MJD-CD-614-2025) y el celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Nacional Indígena de Colombia (MJD-CD-627-2024 ONIC), por tratarse de experiencias recientes de contratación con organizaciones indígenas en el nivel nacional, con estructuras de perfiles y honorarios aplicables a equipos técnicos indígenas que participan en procesos de consulta, acompañamiento y formulación de instrumentos de política pública.

En primer lugar, el convenio DNP–OPIAC se asume como antecedente inmediato y directo para el DNP, dado que fue adelantado en el marco de la consulta del Conpes Amazonia y contempla la vinculación de líderes y profesionales indígenas para el desarrollo de actividades especializadas similares a las previstas en este proyecto. Esto permite contar con un referente interno reciente sobre niveles de honorarios efectivamente pactados por la entidad con una organización indígena, asegurando coherencia con las prácticas contractuales del propio DNP y facilitando la alineación con los rangos establecidos en la tabla de honorarios institucional vigente.

En segundo lugar, el contrato MJD-CD-614-2025 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y se incorpora como referente complementario la Propuesta ONIC 2024 -Min Cultura, en la medida en que corresponde a uno de los últimos contratos celebrados por el Gobierno nacional con una organización indígena e incorpora valores de honorarios para la vigencia 2025. Si bien se trata de un proceso adelantado por otra entidad, la naturaleza de las actividades (acompañamiento técnico, articulación institucional y trabajo directo con autoridades indígenas) resulta comparable con el tipo de servicios previstos para el equipo técnico de 14 personas contemplado en este componente, por lo que sus precios constituyen un insumo relevante para contrastar y actualizar los valores propuestos.

De esta manera, el análisis de razonabilidad de los aportes del DNP en materia de personal se construye a partir de: i) la tabla de honorarios institucional, ii) la

15 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388003

experiencia reciente propia del DNP en el convenio con la OPIAC y iii) la experiencia reciente de otra entidad del orden nacional (Ministerio de Justicia) en contratación con organizaciones indígenas con precios 2025, lo que permite definir una banda de referencia técnicamente sustentada para la estimación de honorarios del equipo técnico asesor.

En consecuencia, la utilización de estos tres contratos como marco de referencia refuerza la consistencia interna y externa del estudio previo, garantiza que los valores propuestos para líderes y profesionales indígenas se encuentren dentro de parámetros razonables frente al mercado y a la práctica reciente del Gobierno nacional, y proporciona una justificación técnica suficiente para la sostenibilidad presupuestal del componente de personal a lo largo de las distintas fases del proyecto

Con el objetivo de garantizar la adecuada comparación se establece, para cada perfil propuesto por CIT, su perfil equivalente en las fuentes consultadas. Teniendo en cuenta lo anterior, se calcula un valor promedio mensual de honorarios de referencia y se realiza el cálculo de la variación entre este valor y los honorarios mensuales propuestos por CIT con el objetivo de evaluar si los precios presentados en la propuesta son razonables.

En la siguiente tabla se relaciona la información señalada previamente:

Tabla 8 Comparación personal - Talento Humano

Propuesta Confederación Indígena Tayrona			**VALORES DE REFERENCIA**								
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR MES**	**FUENTE 1**			**FUENTE 2**			**FUENTE 3**		
EQUIPO PROPUESTO			Proceso o Resolución	Perfil Equivalente	Valor mensual	Proceso o Resolución	Perfil Equivalente	Valor mensual	Proceso o Resolución	Perfil Equivalente	Valor mensual
Coordinador Politíco	1	$ 7.500.000	DNP-CDA-001-2024	Coordinador del proyecto	$ 9.600.000	MJD-CD-614-2025	Coordinador Político	$ 6.083.333	MJD-CD-627-2024 ONIC	Líder Politico	$ 7.228.980
Coordinador Técnico	1	$ 7.000.000	DNP-CDA-001-2024	Coordinador del proyecto	$ 9.600.000	MJD-CD-611-2025	Coordinador General	$ 9.993.517	MJD-CD-611-2025	Coordinador del Proyecto	$ 9.993.517
Delegados Indígenas	3	$ 6.000.000	DNP-CDA-001-2024	Expertos líderes Indígenas	$ 8.400.000	CD-1044-2024	Delegados CONPAE	$ 5.000.000	RESOLUCION 2157 DE 2024	Profesionales 3	$ 6.950.518
Profesional jurídico experto en derechos teriritoriales	1	$ 6.500.000	DNP-CDA-001-2024	Profesionales jurídicos especializados	$ 8.400.000	MJD-CD-614-2025	Profesional ciencias sociales o jurídicas	$ 5.583.333	Resolución 2157 de 2024	Profesionales 2	$ 5.038.808
Profesional SIG	1	$ 6.500.000	DNP-CDA-001-2024	Profesional especialista en SIG	$ 7.800.000	Resolución 5634 del 10 de diciembre de 2024	Profesional 18	$ 5.878.000	MJD-CD-627-2024 ONIC	Profesional de Administración Pública	$ 6.571.800
Sistematizador del proceso	3	$ 6.000.000	MJD-CD-627-2024 ONIC	Sistematizador (profesional del área social y/o en gestión documental)	$ 7.800.000	MJD-CD-610-2025	Sistematizador (profesional del área social y/o en gestión documental)	$ 6.000.000	RESOLUCION 2157 DE 2024	Profesionales 3	$ 6.950.518
Traductores	3	$ 4.000.000	Resolución 5634 del 10 de diciembre de 2024	Servicios técnicos 14	$ 4.591.000	MJD-CD-614-2025	Relator	$ 5.279.560	MJD-CD-1044-2023 CIT	Relator general	$ 5.520.312
Comunicador	1	$ 4.000.000	DNP-CDA-001-2024	Comunicador social y/o indígena	$ 7.800.000	Resolución 5634 del 10 de diciembre de 2024	Profesional 18	$ 5.878.000	MJD-CD-613-2025	Comunicador	$ 5.665.859

Fuente: elaboración propia

Análisis estadísticos de mercado

Propuesta Confederación Indígena Tayrona			ANALISIS ESTADISTICO							
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR MES**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**	**VALOR FINAL DE REFERENCIA**	**VARIACIÓN (%)**
EQUIPO PROPUESTO										
Coordinador Politíco	1	$ 7.500.000	$ 7.603.078	$ 7.228.980	$ 6.083.333	$ 1.793.562	$ 5.809.516	$ 9.396.640	$ 7.228.980	-4%
Coordinador Técnico	1	$ 7.000.000	$ 9.146.759	$ 9.993.517	$ 9.600.000	$ 227.197	$ 8.919.561	$ 9.373.956	$ 9.993.517	30%
Delegados Indígenas	3	$ 6.000.000	$ 6.587.630	$ 6.950.518	$ 5.000.000	$ 1.706.142	$ 4.881.488	$ 8.293.771	$ 6.950.518	14%
Profesional jurídico experto en derechos teriritoriales	1	$ 6.500.000	$ 6.380.535	$ 5.583.333	$ 5.038.808	$ 1.804.057	$ 4.576.478	$ 8.184.592	$ 5.583.333	-16%
Profesional SIG	1	$ 6.500.000	$ 6.687.450	$ 6.571.800	$ 5.878.000	$ 973.303	$ 5.714.147	$ 7.660.753	$ 6.571.800	1%
Sistematizador del proceso	3	$ 6.000.000	$ 6.687.630	$ 6.950.518	$ 6.000.000	$ 900.472	$ 5.787.157	$ 7.588.102	$ 6.950.518	14%
Traductores	3	$ 4.000.000	$ 4.847.718	$ 5.279.560	$ 4.591.000	$ 482.303	$ 4.365.415	$ 5.330.021	$ 5.279.560	24%
Comunicador	1	$ 4.000.000	$ 5.181.286	$ 5.771.930	$ 5.665.859	$ 150.006	$ 5.031.280	$ 5.331.293	$ 5.771.930	31%

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede identificar que son 8 perfiles propuestos por la Confederación Indígena Tayrona que estará conformado por 14 personas que harán parte del equipo que estará trabajando en la normatividad del SAT. Con relación a los valores de referencia analizados y la propuesta presentada por la organización indígena, se observa una variación de los valores de la propuesta con respecto al valor final de referencia del 8% en promedio y en un rango entre -16% y 31%. Esta variación se explica principalmente por la optimización de costos asociada al modelo operativo de la organización y a las condiciones territoriales en las que se ejecutarán las actividades.

Por lo anterior, el rango de variación propuesta valida la razonabilidad de los honorarios de la Propuesta por CIT como referente viable para la estimación de costos del equipo técnico asesor de 14 personas contemplado en el proyecto.

5.2 Alimentación

El componente de alimentación contempla el desayuno, almuerzo, cena y refrigerios a.m. y p.m. para los participantes en las actividades de la fase de alistamiento en Bogotá y despliegues territoriales a desarrollar en las Zonas CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO.

A continuación, se describe los servicios que componen la alimentación, según información contenida en el presupuesto presentado:

- El servicio de desayuno consiste en la comida que se ofrece en la mañana, generalmente entre las 7:00 am y las 9:00 am, según los hábitos, costumbres y agenda de cada persona. Este servicio se brinda una vez por día.
- El servicio de refrigerio de la mañana consiste en una porción de comida ligera que se ofrece entre el desayuno y el almuerzo, generalmente entre las 10:00 am y las 11:00 am, según los hábitos, costumbres y agenda de cada persona. Este servicio se brinda una vez por día.
- El servicio de almuerzo consiste en la comida que se ofrece en las horas del mediodía, generalmente entre las 12:00 pm y las 2:00 pm, según los hábitos, costumbres y agenda de cada persona. Este servicio se brinda una vez por día.
- El servicio de refrigerio de la tarde consiste en una porción de comida ligera que se ofrece entre el almuerzo y la cena, generalmente entre las 3:00 pm y las 4:00 pm, según los hábitos, costumbres y agenda de cada persona.
- El servicio de cena consiste en la comida que se ofrece en horas de la noche, generalmente entre las 7:00 pm y las 9:00 pm, según los hábitos, costumbres y agenda de cada persona. Este servicio se brinda una vez por día.

Para el análisis de razonabilidad de los precios unitarios de alimentación, se realiza una comparación de los valores propuestos por CIT contra dos fuentes de referencia del sector público: i) el Tarifario de Logística del DNP para la vigencia 2024, ii) el contrato MJD-CD-614-2025 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y CIT y iii) el contrato MSPS-CD-1406-2024 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Organización Nacional Indígena De Colombia - ONIC. Estas fuentes permiten establecer parámetros técnicos para la tasación de costos de alimentación en procesos de consulta previa con autoridades indígenas.

A partir de los valores de referencia disponibles para cada tipo de comida, se calcula un valor unitario promedio ponderado que sirve como parámetro de contraste frente a los precios propuestos por CIT. Este ejercicio comparativo permite evaluar la razonabilidad de los costos de alimentación para los participantes del proyecto. Adicionalmente, se incorpora el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado al cierre de la vigencia 2025 (5,10%), factor que permite actualizar los valores de referencia de 2024 a las condiciones de precios actuales del mercado de catering y logística alimentaria, asegurando que la comparación sea temporalmente coherente y refleje efectivamente la capacidad adquisitiva requerida para garantizar la calidad y suficiencia de la alimentación en el proyecto.

Tabla 9 Comparación alimentación

PROPUESTA CIT				PRECIOS DE REFERENCIA								
ALISTAMIENTO BOGOTÁ				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
Servicio	**Valor**	**Cantidad**	**Días**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**
Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena)	$ 100.000	7	2	TARIFARIO DNP 2024	Sumatoria- Bogotá - Hotel o centro de convenciones	$ 137.800	MJD-CD-614-2025	Alimentación, sumatoria	$ 76.461	MSPS-CD-1406-2024	Sumatoria alimentacion	$ 89.420
PROPUESTA CIT				**PRECIOS DE REFERENCIA**								
DESPLIEGUE TERRITORIALREGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				**FUENTE 1**			**FUENTE 2**			**FUENTE 3**		
Servicio	**Valor**	**Cantidad**	**Días**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**
Desayuno Despliegue territorial	$ 25.000	180	4	TARIFARIO DNP 2024	Desayuno - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 38.500	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de desayuno	$ 21.626	MSPS-CD-1406-2024	Desayuno	$ 26.300
Desayuno Reunión Espiritual	$ 25.000	74	2	TARIFARIO DNP 2024	Desayuno - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 38.500	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de desayuno	$ 21.626	MSPS-CD-1406-2024	Desayuno	$ 26.300
Refrigerio AM/PM	$ 24.000	360	4	TARIFARIO DNP 2024	Refrigerio Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 28.000	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de refrigerio	$ 16.268	MSPS-CD-1406-2024	Refrigerio AM	$ 15.780
Almuerzo Despliegfue Territorial	$ 27.000	180	4	TARIFARIO DNP 2024	Almuerzo - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 49.483	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de almuerzo	$ 31.485	MSPS-CD-1406-2024	Almuerzo	$ 31.560
Almuerzo Reunión Espiritual	$ 27.000	74	2	TARIFARIO DNP 2024	Almuerzo - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 49.483	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de almuerzo	$ 31.485	MSPS-CD-1406-2024	Almuerzo	$ 31.560

Cena Despliegue Territorial	$ 27.000	180	4	TARIFARIO DNP 2024	Cena - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 49.483	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de cena	$ 23.350	MSPS-CD-1406-2024	Cena	$ 31.560	
Cena Retiro Espiritual	$ 27.000	74	2	TARIFARIO DNP 2024	Cena - Población intermedia - Hotel o centro de convenciones	$ 49.483	MJD-CD-614-2025	Alimentación, suministro de cena	$ 23.350	MSPS-CD-1406-2024	Cena	$ 31.560	

Fuente: elaboración propia

ANALISIS ESTADISTICO DE MERCADO

PROPUESTA CIT				ANALISIS ESTADISTICO								
ALISTAMIENTO BOGOTÁ				PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR FINAL DE REFERENCIA	IPC DICIEMBRE 2025	VARIACIÓN
Servicio	Valor	Cantidad	Días									
Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena)	$ 100.000	7	2	$ 101.227	$ 89.420	$ 76.461	$ 32.329	$ 68.898	$ 133.556	$ 76.461	$ 80.361	-24%
PROPUESTA CIT				ANALISIS ESTADISTICO								
DESPLIEGUE TERRITORIAL CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR FINAL DE REFERENCIA	IPC DICIEMBRE 2025	VARIACIÓN
Servicio	Valor	Cantidad	Días									
Desayuno Despliegue territorial	$ 25.000	180	4	$ 28.809	$ 26.300	$ 21.626	$ 8.712	$ 20.096	$ 37.521	$ 26.300	$ 27.641	10%
Desayuno Reunión Espiritual	$ 25.000	74	2	$ 28.809	$ 26.300	$ 21.626	$ 8.712	$ 20.096	$ 37.521	$ 26.300	$ 27.641	10%
Refrigerio AM/PM	$ 24.000	360	4	$ 20.016	$ 16.268	$ 15.780	$ 6.919	$ 13.097	$ 26.935	$ 16.268	$ 17.098	-40%
Almuerzo Despliegfue Territorial	$ 27.000	180	4	$ 37.509	$ 31.560	$ 31.485	$ 10.370	$ 27.139	$ 47.879	$ 31.560	$ 33.170	19%
Almuerzo Reunión Espiritual	$ 27.000	74	2	$ 37.509	$ 31.560	$ 31.485	$ 10.370	$ 27.139	$ 47.879	$ 31.560	$ 33.170	19%
Cena Despliegue Territorial	$ 27.000	180	4	$ 34.798	$ 31.560	$ 23.350	$ 13.364	$ 21.434	$ 48.162	$ 31.560	$ 33.170	19%
Cena Retiro Espiritual	$ 27.000	74	2	$ 34.798	$ 31.560	$ 23.350	$ 13.364	$ 21.434	$ 48.162	$ 31.560	$ 33.170	19%

Fuente: elaboración propia

Para el desarrollo de la fase de despliegues territoriales, el precio de la alimentación propuesta por CIT es el analizado en la tabla anterior. Se puede identificar que los precios propuestos por la Confederación Indígena Tayrona para cada tipo de comida en el marco de las actividades para la fase despliegues territoriales y fase de alistamiento, presenta variaciones del 4% en promedio, con respecto al valor de referencia indexado por la inflación del 5.10% a diciembre de 2025 y el valor propuesto por la organización (Tarifario DNP, MJD-CD-614-2025 y MSPS-CD-1406-2024) en su análisis.

5.3 Hospedaje

Para el análisis de razonabilidad de los precios de hospedaje, es necesario establecer previamente la definición operativa del servicio. Según información contenida en el presupuesto presentado por CIT, el hospedaje se define como el acceso a habitaciones o lugares de descanso destinados a alojamiento nocturno de los participantes en los encuentros locales. Operacionalmente, el servicio comienza con el registro del huésped en la recepción del establecimiento, otorga derecho al uso de una habitación para descanso durante la noche, y concluye con la desocupación obligatoria de la habitación al mediodía del día siguiente. Esta definición permite establecer una unidad de medida clara —noche de hospedaje— para realizar comparaciones técnicas consistentes.

Con el propósito de garantizar la comparabilidad de los valores entre diferentes contextos territoriales y fuentes de información, se utiliza una estrategia de referenciación diferenciada según las características de disponibilidad de datos. Para la fase de alistamiento y los despliegues territoriales en los departamentos, los precios de hospedaje se contrastan contra tres fuentes de referencia: i) los valores contenidos en el contrato MJD-CD-614-2025 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y CIT, que refleja tarifas pactadas en 2025 para hospedaje en procesos de consulta previa, ii) el contrato MJD-CD-627-2024 ONIC celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y CIT que refleja tarifas pactadas en 2024 para hospedaje en procesos de preconsulta, y iii) el Tarifario de Logística del DNP vigencia 2024, que establece los estándares internos de la entidad para este tipo de servicios.

A partir de los valores de referencia identificados para cada región de alistamiento y despliegue territorial, se calcula un valor unitario promedio ponderado de hospedaje por noche, que sirve como parámetro técnico de contraste frente a los precios propuestos por CIT. Este ejercicio comparativo permite evaluar la razonabilidad y competitividad de los costos de hospedaje para los participantes en las distintas fases del proyecto. Finalmente, se incorpora el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado al cierre de diciembre de 2025 como factor de actualización de precios, asegurando que los valores de referencia de años anteriores (2024 y primera mitad de 2025) se ajusten a las condiciones actuales del

mercado de servicios hoteleros y reflejen adecuadamente la capacidad adquisitiva requerida para garantizar hospedaje de calidad en las zonas de intervención del proyecto.

En la siguiente tabla se relaciona la información señalada previamente:

Tabla 10 Comparación hospedaje

PROPUESTA CIT				PRECIOS DE REFERENCIA								
ETAPA DE ALISTAMINETO ALISTAMIENTO BOGOTÁ				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
Servicio	**Valor**	**Días**	**CANTIDAD**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**
Hospedaje participantes x día	$ 150.000	2	7	TARIFARIO DNP 2024	Habitación Sencilla Bogota D.C	$ 180.804	MJD-CD-614-2025	Hospedaje participantes	$ 63.230	MJD-CD-627-2024 ONIC	Hospedaje participantes - Despliegues Territoriales AISO	$ 126.240
ETAPA DE DESPLIEGUE REGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
Servicio	**Valor**	**Días**	**CANTIDAD**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**	**Proceso**	**Equivalencia**	**Valor Unitario**
Hospedaje participantes x día	$ 120.000	4	180	TARIFARIO DNP 2024	Habitación Sencilla Población intermedia	$ 171.288	MJD-CD-614-2025	Hospedaje participantes	$ 63.230	MJD-CD-627-2024 ONIC	Hospedaje participantes - Despliegues Territoriales AISO	$ 126.240
Hospedaje participantes x día	$ 120.000	2	74	TARIFARIO DNP 2024	Habitación Sencilla Población intermedia	$ 171.288	MJD-CD-614-2025	Hospedaje participantes	$ 63.230	MJD-CD-627-2024 ONIC	Hospedaje participantes - Despliegues Territoriales AISO	$ 126.240

Fuente: elaboración propia

ANALISIS ESTADISTICO

PROPUESTA CIT				ANALISIS ESTADISTICO								
ETAPA DE ALISTAMINETO				**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**	**VALOR FINAL DE REFERENCIA**	**IPC DICIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN**
ALISTAMIENTO BOGOTÁ												
Servicio	**Valor**	**Días**	**CANTIDAD**									
Hospedaje participantes x día	$ 150.000	2	7	$ 123.425	$ 126.240	$ 63.230	$ 58.838	$ 64.587	$ 182.262	$ 123.425	$ 129.719	-16%
ETAPA DE DESPLIEGUE				**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**	**VALOR FINAL DE REFERENCIA**	**IPC DICIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN**
CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO												
Servicio	**Valor**	**Días**	**CANTIDAD**									
Hospedaje participantes x día	$ 120.000	4	180	$ 120.253	$ 126.240	$ 63.230	$ 54.278	$ 65.975	$ 174.530	$ 120.253	$ 126.385	0%
Hospedaje participantes x día	$ 120.000	2	74	$ 120.253	$ 126.240	$ 63.230	$ 54.278	$ 65.975	$ 174.530	$ 120.253	$ 126.385	0%

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el valor unitario planteado por noche de hospedaje en la propuesta de CIT se encuentra aproximadamente un 7% por encima del valor promedio de las referencias utilizadas en el análisis estadístico. No obstante, dicho valor se ubica dentro de los límites inferior y superior del rango de precios estimado a partir de las fuentes de mercado consultadas.

5.4 Transporte

El componente de transporte contempla distintos medios de desplazamiento, para los participantes de las actividades de la etapa de alistamiento y fase despliegues territoriales CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO. A continuación, se analizan los distintos tipos de transporte presentados en la propuesta:

5.4.1 Transporte Multimodal fase de alistamiento

Con respecto al transporte multimodal de la fase de alistamiento territorial se evidencia que estos cambian de acuerdo con la zona en la que se desarrollen las actividades. En ese sentido, se toma como referencia el valor de transporte multimodal en desplazamientos locales realizados en los siguientes contratos (i) MJD-CD-614-2025 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la organización CIT, (ii) DNP-CDA-001-2024 adelantado entre OPIAC y el DNP en el marco de la consulta del Conpes Amazonia y (iii) MJD-CD-1041-2023 ONIC adelantado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC para la ejecución de consulta previa. Se tomó el valor contratado para el transporte multimodal en el convenio mencionado se realizó la equivalencia frente a lo establecido en el presupuesto del CIT para el desarrollo de la fase de alistamiento Teniendo en cuenta que los contratos de referencia son del año 2024, los precios se indexaron a con el IPC del año 2025 que corresponde el 5,1% respectivamente.

Tabla 11 Comparación Transporte Multimodal – Alistamiento

PROPUESTA CIT				PRECIOS DE REFERENCIA								
ALISTAMIENTO:				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	DÍAS	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario
Transporte multimodal ida Equipo Técnico Asesor (Incluye alimentación, tiquetes, hospedaje en transito)	$ 850.000	7	1	MJD-CD-614-2025	Transporte multimodal de ida, Equipo Técnico Asesor.	$ 700.000	DNP-CDA-001-2024	Transporte ida equipo asesor promediando los 6 despliegues territoriales	$ 850.000	MJD-CD-1041-2023 ONIC	Transporte Multimodal - Macro Norte ONIC (Promedio de los dos costos de transporte multimodal que se relacionan). Se divide en 2 para encontrar el costo por trayecto	$ 962.812
Transporte multimodal regreso Equipo Técnico Asesor (Incluye alimentación, tiquetes, hospedaje en transito)	$ 850.000	7	1	MJD-CD-614-2025	Transporte multimodal de REGRESO, Equipo Técnico Asesor.	$ 700.000	DNP-CDA-001-2024	Transporte ida equipo asesor promediando los 6 despliegues territoriales	$ 850.000	MJD-CD-1041-2023 ONIC	Transporte Multimodal - Macro Norte ONIC (Promedio de los dos costos de transporte multimodal que se relacionan). Se divide en 2 para encontrar el costo por trayecto	$ 962.812

ANALISIS ESTADÍSTICOS

PROPUESTA CIT				ANALISIS ESTADISTICO								
ALISTAMIENTO:												
SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	DÍAS	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR FINAL DE REFERENCIA	IPC DICIEMBRE 2025	VARIACIÓN
Transporte multimodal ida Equipo Técnico Asesor (Incluye alimentación, tiquetes, hospedaje en transito)	$ 850.000	7	1	$ 837.604,00	$ 850.000,00	$ 700.000,00	$ 131.843,78	$ 705.760,22	$ 981.843,78	$ 850.000,00	$ 893.350,00	5%
Transporte multimodal regreso Equipo Técnico Asesor (Incluye alimentación, tiquetes, hospedaje en transito)	$ 850.000	7	1	$ 837.604,00	$ 850.000,00	$ 700.000,00	$ 131.843,78	$ 705.760,22	$ 981.843,78	$ 850.000,00	$ 893.350,00	5%

Para la fase de alistamiento se contempla el desarrollo de dos espacios en la ciudad de Bogotá. El esquema de transporte multimodal definido comprende, por un lado, el traslado de la comunidad y del equipo territorial, y por otro, el transporte del Equipo Técnico Asesor.

Del análisis comparativo realizado frente a los precios de referencia del mercado, indexados a la vigencia 2026 con base en el IPC 2025, se evidencia que los valores asociados al transporte multimodal del Equipo Técnico Asesor se ubican por encima del promedio de referencia en un 5% encontrando que estos se hayan dentro de los rangos esperados y estadísticamente aceptables del análisis de mercado, considerando medidas de dispersión y variabilidad propias del sector.

Esta diferencia se considera técnicamente razonable, dado que el transporte multimodal está sujeto a variaciones significativas derivadas de las características de los recorridos territoriales requeridos, los cuales pueden involucrar diversos medios de transporte terrestres (vehículos mecánicos, de tracción animal, motocicletas, entre otros), fluviales y/o aéreos. Asimismo, dichos costos pueden verse afectados por factores exógenos como condiciones climáticas, situaciones de orden público, emergencias o desastres naturales, elementos que inciden directamente en la estructura de costos y justifican la dispersión observada dentro del análisis estadístico de mercado.

5.4.2 Transporte Multimodal fase despliegue territorial

Para las fases de despliegue, CIT indica en el presupuesto que el transporte multimodal en estas fases abarca desde las comunidades de origen hasta los sitios de reunión. Con respecto al transporte multimodal de la fase de despliegues territoriales se evidencia que estos cambian de acuerdo con la zona en la que se desarrollen las actividades. En ese sentido, se toma como referencia el valor de transporte multimodal en desplazamientos locales o despliegues territoriales contenida en las siguientes fuentes de información: i) MJD-CD-614-2025 ii) MJD-CD-1044-2023 CIT y iii) MJD-CD-627-2024 ONIC. Convenios que celebró el Ministerio de Justicia y CIT en los dos primeros casos y ONIC en el último. Al igual que en la etapa de alistamiento, Se tomó el valor contratado para el transporte multimodal en los convenios mencionado se realizó la equivalencia frente a lo establecido en el presupuesto de CIT para el desarrollo de la fase de alistamiento. Teniendo en cuenta que los contratos de referencia son del año 2024, los precios se indexaron a con el IPC del año 2026 que corresponde el 5,1% respectivamente.

Tabla 12 Comparación Transporte Multimodal – Despliegue Territorial

PROPUESTA CIT				PRECIOS DE REFERENCIA								
DESPLIEGUE TERRITORIAL: CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	DÍAS	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario
Transporte Multimodal (ida y participantes al evento el costo por día incluye hospedaje y alimentación en transito)	$ 125.000	296	2	MJD-CD-614-2025	Transporte multimodal de ida participantes de las comunidades	$ 50.000	MJD-CD-1044-2023 CIT	Transporte Ida y Regreso. Se divide en 2 para encontrar el valor por trayecto.	$ 54.607	MJD-CD-627-2024 ONIC	Transporte multimodal Ida Despliegues territoriales AISO	$ 368.200
Transporte Multimodal (regreso y participantes al evento el costo por día incluye hospedaje y alimentación en transito)	$ 125.000	296	2	MJD-CD-614-2025	Transporte multimodal de ida participantes de las comunidades	$ 50.000	MJD-CD-1044-2023 CIT	Transporte Ida y Regreso. Se divide en 2 para encontrar el valor por trayecto.	$ 54.607	MJD-CD-627-2024 ONIC	Transporte multimodal Ida Despliegues territoriales AISO	$ 368.200

Fuente: elaboración propia

ANALISIS ESTADÍSTICO

PROPUESTA CIT				ANALISIS ESTADISTICO								
DESPLIEGUE TERRITORIAL: CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO												
SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	DÍAS	PROMEDIO	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	VALOR FINAL DE REFERENCIA	IPC DICIEMBRE 2025	VARIACIÓN
Transporte Multimodal (ida y participantes al evento el costo por día incluye hospedaje y alimentación en transito)	$ 125.000	296	2	$ 157.602,33	$ 54.607,00	$ 50.000,00	$ 182.397,48	-$ 24.795,14	$ 237.004,48	$ 157.602,33	$ 165.640,05	25%
Transporte Multimodal (regreso y participantes al evento el costo por día incluye hospedaje y alimentación en transito)	$ 125.000	296	2	$ 157.602,33	$ 54.607,00	$ 50.000,00	$ 182.397,48	-$ 24.795,14	$ 237.004,48	$ 157.602,33	$ 165.640,05	25%

Fuente: elaboración propia

Para la fase de despliegue territorial, el esquema de transporte multimodal contempla el traslado de los equipos territoriales y el Equipo Técnico Asesor hacia los diferentes territorios priorizados, considerando la dispersión geográfica y las condiciones operativas propias de cada recorrido.

Del análisis técnico y estadístico de mercado realizado a partir de tres fuentes de información correspondientes a contratos estatales comparables, indexados a la vigencia 2026, se evidencia que el valor unitario propuesto por CIT para el componente de transporte multimodal se sitúa aproximadamente un 25 % por debajo del valor promedio de las referencias utilizadas en el análisis. En este sentido, la propuesta económica presentada se ubica dentro del rango de precios identificado y es consistente con los valores observados en el mercado.

La diferencia observada se explica por la alta variabilidad inherente al transporte multimodal en contextos territoriales, donde los costos están condicionados por la combinación de múltiples medios de transporte terrestres (vehículos mecánicos, motocicletas, tracción animal), fluviales y/o aéreos, así como por la extensión, complejidad y accesibilidad de los trayectos. Adicionalmente, factores exógenos como las condiciones climáticas, el orden público, emergencias o desastres naturales inciden de manera directa en la estructura de costos, generando amplios rangos de dispersión en los valores observados en el mercado.

En este sentido, los valores propuestos por CIT para la fase de despliegue territorial resultan técnicamente razonables y alineados con los parámetros estadísticos del mercado, sin evidenciar desviaciones atípicas frente al comportamiento de los precios de referencia analizados.

Factor de Actualización Inflacionaria

En primer lugar, debe considerarse que algunos precios de referencia utilizados en el análisis corresponden a procesos contractuales de vigencias anteriores (2023–2024), mientras que la propuesta presentada incorpora valores actualizados a la vigencia 2026. En este período, la economía colombiana registró un Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 5,10 % al cierre de diciembre de 2025, el cual incide sobre los costos asociados a servicios logísticos y de transporte. En este contexto, la actualización inflacionaria constituye un factor que contribuye a explicar las diferencias observadas entre los valores históricos de referencia y los valores propuestos, en concordancia con las condiciones económicas vigentes.

5.5 Logística

El componente de logística contemplado en la propuesta de CIT incluye el alquiler de espacios físicos para la realización de encuentros técnicos y territoriales. Específicamente, se prevé la contratación de un salón con capacidad mínima de

cincuenta (50) personas por cada jornada de trabajo, tanto para los espacios de alistamiento como para los despliegues territoriales programados en las regiones de intervención del proyecto.

En el caso particular de los espacios de alistamiento, la propuesta incorpora de manera integrada, además del alquiler del salón, el ítem de armonización, que constituye una ceremonia tradicional indígena que será realizada previo al inicio de cada sesión de alistamiento. Esta integración responde a la necesidad de garantizar que los espacios de encuentro sean culturalmente pertinentes y respeten los protocolos de apertura propios de las autoridades indígenas participantes.

Para realizar el análisis de razonabilidad de los precios de logística, se efectúa una comparación de los valores unitarios propuestos contra dos fuentes de información técnica del sector público, las cuales proporcionan referentes vigentes y comparables. En primer lugar, se utiliza como parámetro de contraste los valores contenidos en el contrato MJD-CD-614-2025 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y CIT, que refleja tarifas efectivamente pactadas en 2025 para servicios de logística (alquiler de espacios y servicios complementarios) en procesos de consulta previa con autoridades indígenas. En segundo lugar, se toma como referencia el Tarifario de Logística del DNP para la vigencia 2024, que establece los estándares institucionales de costos para alquiler de espacios, servicios técnicos y apoyo administrativo en actividades de este tipo. Ambas fuentes permiten establecer una banda de referencia robusta para evaluar la competitividad y razonabilidad de los precios propuestos por CIT.

A continuación, con los valores de referencia de la logística para el alquiler del salón según el departamento del despliegue territorial, se calcula un valor unitario ponderado de referencia. Posteriormente, se aplica el factor de actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado al cierre de diciembre de 2025 (5,10%), permitiendo ajustar los valores de referencia a las condiciones actuales del mercado de servicios especializados en Logística. Este ajuste es necesario para garantizar que la comparación sea temporalmente coherente y refleje la realidad de los costos vigentes. Finalmente, se contrasta el valor promedio actualizado con el precio propuesto por la CIT en cada despliegue territorial, estableciendo la variación porcentual y permitiendo determinar si los valores presentados en la propuesta son técnicamente razonables y competitivos frente a los referentes identificados en el sector público y privado.

Tabla 13 Comparación logística – armonización

ALISTAMIENTO BOGOTÁ				PRECIOS DE REFERENCIA								
SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	DÍAS	FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
				Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario
Apoyo al alquiler de espacios para las reuniones con préstamo de video-beam y portatil y sillas, con estación de café	$ 1.000.000	1	6	TARIFARIO DNP 2024	Salones Capacidad 20 - 50 Pax. + Video Beam - de 1000 a 2000 lumens + estación de café.	$ 1.844.000	MJD-CD-614-2025	Alquiler de un (1) salón con capacidad para 39 personas	$ 800.000	MC-CI-3882-2024	Alquiler de Salón	$ 894.000
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 650.000	1	1	MJD-CD-613-2025	Armonización para cincuenta (50) personas	$ 2.560.610	MJD-CD-614-2025	Compra de dos (2), paquetes de insumos para los trabajos tradicionales de los Mamus, incluyendo algodón, semillas, plantas e hilo.	$ 1.769.489	CD-1044-2024	Armonización. Se toma este concepto para compararlo con el valor total del ítem, teniendo en cuenta que el uso que se le da a los insumos, según la nota relacionada por CIT, es para armonizar el entorno y fortalecer el vínculo sagrado con la naturaleza.	$ 1.630.000
DESPLIEGUE TERRITORIAL: CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				FUENTE 1			FUENTE 2			FUENTE 3		
				Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario	Proceso	Equivalencia	Valor Unitario
Apoyo al alquiler de espacios para las reuniones con préstamo de video-beam y portatil y sillas, con estación de café	$ 1.000.000	5	6	TARIFARIO DNP 2024	Salones Capacidad 20 - 50 Pax. + Video Beam - de 1000 a 2000 lumens + estación de café.	$ 1.844.000	MJD-CD-614-2025	Alquiler de un (1) salón con capacidad para 39 personas	$ 800.000	MC-CI-3882-2024	Alquiler de Salón	$ 894.000
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 650.000	3	1	MJD-CD-613-2025	Armonización para cincuenta (50) personas	$ 2.560.610	MJD-CD-614-2025	Compra de dos (2), paquetes de insumos para los trabajos	$ 1.769.489	CD-1044-2024	Armonización. Se toma este concepto para compararlo con el valor total del ítem,	$ 1.630.000

								tradicionales de los Mamus, incluyendo algodón, semillas, plantas e hilo.			teniendo en cuenta que el uso que se le da a los insumos, según la nota relacionada por CIT, es para armonizar el entorno y fortalecer el vínculo sagrado con la naturaleza.	
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 656.000	1	1	MJD-CD-613-2025	Armonización para cincuenta (50) personas	$ 2.560.610	MJD-CD-614-2025	Compra de dos (2), paquetes de insumos para los trabajos tradicionales de los Mamus, incluyendo algodón, semillas, plantas e hilo.	$ 1.769.489	CD-1044-2024	Armonización. Se toma este concepto para compararlo con el valor total del ítem, teniendo en cuenta que el uso que se le da a los insumos, según la nota relacionada por CIT, es para armonizar el entorno y fortalecer el vínculo sagrado con la naturaleza.	$ 1.630.000
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 458.000	1	1	MJD-CD-613-2025	Armonización para cincuenta (50) personas	$ 2.560.610	MJD-CD-614-2025	Compra de dos (2), paquetes de insumos para los trabajos tradicionales de los Mamus, incluyendo algodón, semillas, plantas e hilo.	$ 1.769.489	CD-1044-2024	Armonización. Se toma este concepto para compararlo con el valor total del ítem, teniendo en cuenta que el uso que se le da a los insumos, según la nota relacionada por CIT, es para armonizar el entorno y fortalecer el vínculo sagrado con la naturaleza.	$ 1.630.000

Fuente: elaboración propia

ANALISIS ESTADISTICO

ALISTAMIENTO BOGOTÁ				ANALISIS ESTADISTICOS								
SERVICIO	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**	**VALOR FINAL DE REFERENCIA**	**IPC DICIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN**
Apoyo al alquiler de espacios para las reuniones con préstamo de video-beam y portatil y sillas, con estación de café	$ 1.000.000	1	6	$ 1.179.333	$ 894.000	$ 800.000	$ 577.534	$ 601.799	$ 1.756.867	$ 894.000	$ 939.594	-6,4%
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 650.000	1	1	$ 1.986.700	$ 1.769.489	$ 1.630.000	$ 501.891	$ 1.484.809	$ 2.488.590	$ 1.769.489	$ 1.859.733	65,0%
DESPLIEGUE TERRITORIAL: CENTRAL, ORIENTAL, SUROCCIDENTAL, OCCIDENTAL, ZONAS DE AMPLIACIÓN, PUEBLO BELLO				**ANALISIS ESTADISTICOS**								
				PROMEDIO	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACIÓN ESTANDAR**	**LIMITE INFERIOR**	**LIMITE SUPERIOR**	**VALOR FINAL DE REFERENCIA**	**IPC DICIEMBRE 2025**	**VARIACIÓN**
Apoyo al alquiler de espacios para las reuniones con préstamo de video-beam y portatil y sillas, con estación de café	$ 1.000.000	5	6	$ 1.179.333	$ 894.000	$ 800.000	$ 577.534	$ 601.799	$ 1.756.867	$ 894.000	$ 939.594	-6,4%
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 650.000	3	1	$ 1.986.700	$ 1.769.489	$ 1.630.000	$ 501.891	$ 1.484.809	$ 2.488.590	$ 1.769.489	$ 1.859.733	65,0%
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 656.000	1	1	$ 1.986.700	$ 1.769.489	$ 1.630.000	$ 501.891	$ 1.484.809	$ 2.488.590	$ 1.769.489	$ 1.859.733	64,7%
Armonización despliegue y espacio con los mamus	$ 458.000	1	1	$ 1.986.700	$ 1.769.489	$ 1.630.000	$ 501.891	$ 1.484.809	$ 2.488.590	$ 1.769.489	$ 1.859.733	75,4%

Fuente: elaboración propia

En este caso se observa que el valor unitario propuesto por CIT para la logística se encuentra por encima del valor final de referencia identificado en el análisis y por debajo del promedio de las referencias de mercado, manteniéndose dentro de los rangos habituales del mercado.

Debido a la naturaleza particular de los costos asociados a los procesos de armonización y a la especificidad técnica, cultural y territorial de las actividades que los componen, los referentes identificados en el mercado no corresponden a servicios plenamente homogéneos ni directamente equivalentes. No obstante, fue posible identificar precios de referencia provenientes de procesos contractuales y tarifarios vigentes que, por equivalencia conceptual y alcance general, permiten establecer rangos de mercado para contextualizar los valores propuestos.

En consecuencia, la valoración de estos costos se fundamenta en un análisis técnico que combina la revisión de precios de referencia disponibles con un análisis cualitativo, soportado en la experiencia operativa, el alcance de las actividades previstas y las particularidades logísticas y metodológicas requeridas para su adecuada ejecución. Este enfoque permite garantizar criterios de razonabilidad, pertinencia y coherencia de los valores definidos frente a los objetivos del proceso, manteniéndolos dentro de los rangos habituales del mercado.

En consecuencia, los precios unitarios presentados por CIT para los componentes de logística y armonización, en conjunto, se ubican dentro de los rangos observados en los precios de referencia del mercado, y en el caso de la armonización, por debajo de los valores pactados en contratos de referencia del Ministerio de Justicia y del tarifario DNP 2024, lo cual confirma la razonabilidad y competitividad técnica de la propuesta en su conjunto.

5.6 Costos Administrativos / Operativos

Los costos administrativos establecidos en la propuesta de CIT corresponden al 11,11% ($ 98.844.000) del total de los costos directos del proyecto ($ 889.556.000), porcentaje que se encuentra dentro de los rangos comúnmente aceptados y utilizados en el sector público y en entidades sin ánimo de lucro en Colombia. En este sentido, el **presupuesto total del proyecto**, estimado en **$ 988.400.000,** resulta de la sumatoria de los costos directos y los gastos administrativos.

A continuación, se detallan los gastos administrativos por parte de la CIT.

DESCRIPCIÓN	VALOR MES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
GASTOS INTERBANCARIOS			
GMF 4X1.000	$ 700.000,00	4	$ 4.200.000,00

Gastos administrativos locativos	$ 15.774.000,00	4	$ 94.644.000,00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 16.474.000,00	4	$ 98.844.000,00

Fuente: propuesta CIT

El porcentaje del 11,11% representa un estándar ampliamente reconocido en la contratación pública colombiana para la ejecución de proyectos a través de organizaciones sociales, comunitarias e indígenas. Este rango se encuentra legitimado en la jurisprudencia y práctica administrativa del sector público, donde se reconoce que las entidades ejecutoras requieren recursos específicos para la dirección, coordinación y gestión integral de los procesos contractuales, sin que estos constituyan una remuneración por servicio directo sino un reembolso de gastos de funcionamiento institucional.

La legislación colombiana, en particular en el marco de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios), así como en la regulación de convenios de asociación, reconoce la necesidad de asignar recursos para "costos administrativos" o "gastos de administración", diferenciándolos explícitamente de los costos operativos del proyecto. Esta distinción normativa valida que tales recursos no correspondan a pagos por actividades específicas sino a la cobertura de estructura organizacional permanente.

Análisis presupuestal comparativo

ANALISIS PRESUPUESTAL		
	PROPUESTA CIT	**VALORES FINALES ANALISIS ESTADISTICO**
TALENTO HUMANO	$ 477.000.000	$ 556.148.085
HOSPEDAJE	$ 106.260.000	$ 106.107.113
LOGISTICA	$ 39.714.000	$ 44.983.782
ALIMENTACION	$ 104.532.000	$ 107.320.694
TRANSPORTE	$ 159.900.000	$ 208.624.722
PAPELERIA	$ 2.150.000	$ 2.150.000
GASTOS ADMON	$ 98.844.000	$ 113.931.167
TOTAL	$ 988.400.000	$ 1.139.265.562
DIFERENCIA		$ 150.865.562

Metodología de cálculo del Valor Final de Referencia Indexado (VFR)

Para la determinación del Valor de Final Referencia Indexado (VFR), en primer lugar, se realizó un ejercicio de análisis de mercado a partir de información del SECOP II. Se descargó la base de datos “SECOP II – Contratos Electrónicos” y se filtró el campo “Descripción del procedimiento” con la palabra “consulta previa”. Posteriormente se depuró la base eliminando los procesos suscritos con personas naturales, empresas privadas y universidades. Como resultado de este filtrado se identificó una base de 226 contratos con objetos similares al que se encuentra en estudio, celebrados en el periodo 2018–2025, la cual constituye el universo de referencia sobre el comportamiento de precios para procesos de consulta previa en el sector público.

A partir de ese universo se seleccionaron, para cada componente de costo relevante (talento humano, hospedaje, logística, alimentación, transporte, kits pedagógicos y gastos administrativos), contratos y fuentes comparables, incluyendo procesos recientes como DNP-CDA-001-2024, MJD-CD-613-2025 y la propuesta ONIC 2024 con el Ministerio de Cultura, entre otros. En el caso del talento humano, el estudio establece para cada perfil propuesto por CIT su perfil equivalente en las fuentes consultadas y calcula un valor promedio mensual de honorarios de referencia, frente al cual se compara el valor mensual propuesto, con el fin de evaluar la razonabilidad de los precios. Para otros componentes como hospedaje y despliegues territoriales, el análisis utiliza estadísticos descriptivos (promedio, mediana, menor valor, desviación estándar, límites inferior y superior) y, a partir de estos, define un “valor final de referencia” por servicio, que sirve de base para construir el VFR por componente.

En todos los casos, los valores de referencia obtenidos de contratos y cotizaciones se actualizaron utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el DANE, tomando como referencia la variación anual de 5,10 % en diciembre de 2025, de acuerdo con el boletín técnico correspondiente. De esta manera, los precios históricos se llevaron a valores comparables en pesos de finales de 2025, garantizando que el VFR refleje las condiciones actuales del mercado.

El análisis comparativo entre la Propuesta presentada por la Confederación Indígena Tayrona y el Valor de Referencia Indexado (VFR) evidencia diferencias relevantes en la estructura de costos por componente, las cuales responden tanto a criterios de optimización presupuestal como a particularidades operativas propias de cada rubro.

En términos generales, la propuesta presentada por la Confederación Indígena Tayrona (CIT) asciende a $988.400.000, valor que corresponde al presupuesto asignado para la presente contratación. Al compararse con el Valor de Referencia (VFR) indexado, estimado en $1.139.265.562, se identifica una diferencia absoluta

de $150.865.562, equivalente aproximadamente a un 13,2 % por debajo del valor de referencia de mercado, lo cual evidencia un ejercicio de eficiencia y racionalización del gasto por parte del proponente.

A nivel de componentes, el rubro de Talento Humano presenta un valor inferior frente al VFR, lo que sugiere una estructuración ajustada del equipo requerido, apalancada en capacidades organizativas propias y en esquemas de contratación eficientes, manteniendo coherencia con los precios observados en el mercado para este tipo de intervenciones.

Los componentes de Hospedaje y Alimentación muestran valores muy cercanos al VFR indexado, evidenciando una adecuada alineación con los precios promedio de mercado y consistencia con los supuestos utilizados en el análisis estadístico, sin desviaciones relevantes.

Por su parte, los rubros de Logística y Transporte presentan valores inferiores frente al VFR, siendo particularmente significativa la brecha observada en Transporte. Esta diferencia puede explicarse por la implementación de esquemas logísticos propios, optimización de rutas, negociación directa con proveedores locales y un conocimiento profundo del territorio, lo cual permite reducir costos frente a los escenarios promedio considerados en el estudio de mercado.
En el caso de Papelería, se observa coincidencia plena entre la propuesta y el VFR, lo que confirma la razonabilidad del valor estimado. Así mismo, el rubro de Gastos Administrativos presenta un valor inferior frente al VFR indexado, reforzando el enfoque de eficiencia administrativa, sin afectar las capacidades de coordinación, seguimiento y rendición de cuentas requeridas para la ejecución del proyecto.

La diferencia evidenciada entre el Valor Final de Referencia Indexado (VFR), elaborado con base en el análisis estadístico de contratos comparables y en fuentes oficiales, y el valor total de la propuesta presentada por la Confederación Indígena Tayrona CIT, obedece a un ejercicio verificable de planeación responsable del gasto y a la aplicación estricta de la Política Nacional de Austeridad del Gasto, y no a una desviación respecto del comportamiento del mercado. En este marco, el VFR se asume como techo técnico de referencia, al reflejar promedios y rangos observados en procesos análogos, mientras que la propuesta evaluada se define como una estimación prudente y eficiente del gasto, sustentada en decisiones operativas orientadas a la optimización de recursos, la focalización de costos estrictamente vinculados al objeto contractual y la contención de rubros susceptibles de racionalización sin comprometer la cobertura, el alcance, ni los estándares de calidad del proceso de consulta previa. En consecuencia, la austeridad del gasto no solo se evidencia como resultado del análisis financiero y estadístico, sino que se reafirma de manera integral como un criterio rector en la estructuración presupuestal, en coherencia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que gobiernan la administración de los recursos públicos.

En conclusión, la propuesta presentada por la CIT se encuentra ajustada al presupuesto asignado, es financieramente razonable, coherente con los precios de mercado identificados y no presenta desviaciones críticas que comprometan su viabilidad, considerando las particularidades técnicas, organizativas y territoriales del objeto contractual.

6. CAPITULO SEIS: CONDICIONES DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR, INCLUYENDO LA EXPERIENCIA.

La Confederación Indígena Tayrona - CIT se configura como un movimiento indígena nacional de carácter especial que congrega y representa a múltiples comunidades, resguardos y cabildos de diversos Pueblos Indígenas de distintas regiones del país. Esta organización se orienta a la defensa del territorio ancestral, la pervivencia cultural, el fortalecimiento del gobierno propio, la protección y reivindicación de derechos fundamentales, así como la promoción de la autodeterminación de los pueblos originarios.

A través de la sabiduría ancestral, la aplicación del derecho propio, el amparo de la normatividad constitucional y la afirmación de la identidad cultural, la CIT ofrece acompañamiento permanente a las autoridades indígenas en sus procesos organizativos, preservando usos y costumbres tradicionales. Su objetivo estratégico principal consiste en velar por el fortalecimiento del gobierno propio y del sistema normativo ancestral indígena, al tiempo que fomenta el relacionamiento armónico con otros gobiernos en ámbitos local, regional, nacional e internacional, guiado por los principios rectores de territorio, autonomía, solidaridad recíproca, reciprocidad y preservación de la identidad cultural.

La Organización forma parte de la Mesa Permanente de Concertación Nacional (MPC) con los pueblos y organizaciones indígenas, en la que participan representantes del Gobierno Nacional y delegados de las organizaciones indígenas. Como un proyecto político a nivel nacional, la organización representa la primera y única iniciativa concertada de los pueblos indígenas de Colombia para defender y proteger sus derechos especiales, colectivos y culturales, mediante una unidad de acción organizativa y programática.

Teniendo en cuenta que el presente convenio se enmarca en las disposiciones del Decreto 252 de 2020, no se requieren criterios específicos para la selección de la oferta más favorable.

La selección de la Confederación Indígena Tayrona, como la entidad indígena más idónea para la ejecución del objeto del convenio se fundamenta en dos aspectos estratégicos fundamentales. En primer lugar, conforme se detalló previamente, esta organización fue designada por la Mesa Permanente de Concertación (MPC) para

asumir la gestión integral del proceso de consulta previa, lo que evidencia su legitimidad y capacidad reconocida por las instancias de concertación indígena a nivel nacional.

En segundo lugar, resulta particularmente conveniente para el Departamento Nacional de Planeación avanzar en la gestión proyectada del convenio con CIT, dada su experticia demostrada en procesos de interacción con comunidades indígenas, su profundo conocimiento del territorio y su acceso a la memoria ancestral de los pueblos indígenas. Estos elementos constituyen insumos insustituibles para la formulación de políticas públicas culturalmente pertinentes, fortaleciendo la calidad técnica y la legitimidad social de los productos a desarrollar en el marco del convenio.

Complementariamente, se destaca que el aporte específico de la organización al convenio se materializa a través del conocimiento integral de saberes y vivencias culturales indígenas, sustentado en experiencias colectivas vividas. Este aporte se enmarca en lo dispuesto por el Decreto 252 de 2020, el cual establece expresamente que "en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral".

De lo expuesto precedentemente, se concluye que la Confederación Indígena Tayrona, reúne la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requerida para llevar a cabo de manera efectiva el objeto y las actividades contempladas en el presente convenio.

Elaboró: Laura Camila Saray Finlay DODT
Elaboró: Caterine Laverde Ariza DODT
Revisó: Camilo Enrique Hernández Palacios DODT - SOT
Revisó: Yesid Adolfo Gutiérrez Martínez DODT